

Pueblo de
Granja de Torrehermosa

Provincia de
Badajoz

Libro de Actas Capitulares del año de
1903

Señores que componen el Ayuntamiento

1.^o Manuel de la Gala y Ortiz

" Evaristo Silva de la Gala

" Sebastian de la Gala y Ortiz

" Francisco Abad Berroet

" Francisco Retamal Berroet

" Angel Lopez y Porto

" Carlos Olvera de los

" Anselmo Ortiz y Ortiz

" Juan Moreno Medel

" Enrique Espinola Ortiz

" Francisco Martinez Gala

" Juan Nuñez Santaren

Secretario

Don Tomas de Villanueva Senco



folio uno

Sesion extraordinaria del dia primero de Enero
de mil novecientos uno, bajo la presidencia de Don
Manuel de la Gala Ortiz

En las Salas Capitulares se reunieron los Señores del Ayuntamiento, siendo la hora designada, y leida el acta anterior quedo aprobada.

Dada lectura a la convocatoria para que han sido citados asi como al art. 25 de la ley de ocho de febrero de 1877. para la eleccion de Senadores, el Ayuntamiento procedió en el acto a la formacion de las segun previene el mismo en la forma siguiente.

Electores para Compromisarios
Señores del Ayuntamiento

D. ^o Manuel de la Gala Ortiz	D. Carlos Buiza Beas
" Evaristo Pita de la Gala	Anselmo Ortiz y Ortiz
" Sebastian de la Gala Ortiz	Juan Moreno Medel
" Francisco Abad Bervert	Enrique Spinola Ortiz
" Francisco Petamal Peres	Francisco Martin Gala
" Angel Lopez Corto	Juan Nuñez Santaren

Contribuyentes

D. ^o Pedro Gallardo Caladilla	D. ^o Anselmo Pita de la Gala
" Francisco Gomez Montero	" Pedro Dorco Ojeda
" Jose Castillejo Castillejo	" Antonio Moreno Medel
" Leopoldo Lleras Bravo	" Santiago Moreno Medel
" Jose Montero Branda	" Celestino Merino Chaves
" Manuel Alvarez Ortiz	" Eudoro Pita de la Gala
" Eusebio Spinola y Muñoz	" Camilo Garcia Nogales
" Fernando Lleras Bravo	" Joaquin Aguilar Ortiz
" Rafael Ortiz de la Gala	" Eusebio Cabete Pena
" Manuel Santiago Cordillo	" Francisco Cano Nieves
" Fernando Gala y Gala	" Luciano Trapia Garcia

D. ⁿ Ramon Nunez Santaren	D. Manuel Gourel y Gourel
" Manuel Corvillo Morano	" Manuel Morillo Candia
" Gabino Medel Gala	" Luis Martinez Navano
" Jose Santiago Garcia	" Clemente Sanchez Brenado
" Antonio Santiago Garcia	" Francisco Arencio Seco
" Julian Parreno Medel	" Florencio Arencio Poro
" Florencio Montero Santaren	" Laureano Abril Pita
" Florencio Santiago Garcia	" Cesferino Arencio Poro
" Carlo Torques Gala	" Gourel Gala y Gala
" Francisco Ramirez Navano	" Manuel Ben Castillo
" Joaquin Cornelio Merino	" Juan Mulas Candia
" Geronimo Gourel y Pita	" Jose Sanchez Barro
" Miguel Romero Pita	" Francisco Cordillo Morano

Tambien acordaron se publique esta lista en la forma ordinaria hasta el dia siguiente del actual, dando por terminado el acto que firman los concurrentes de que certifico

M. de la Gala

Sebastian de la Gala

J. Carlos Piquera

Juan ^{co} Pita

Juan Morano

Juan Morano

Juan ^{co} Pita

Juan ^{co} Pita

Secretario

Acta del Alistamiento

folio dos

En la Villa de Granja de Torrehermosa á seis de Enero de mil novecientos uno, reunido su Ayuntamiento Constitucional en la Sala Capitular, con asistencia del Regidor Sindico Don Francisco Abad Bervert, del encargado del Registro Civil, previamente invitado, bajo la presidencia de Sr. Alcalde D.ⁿ Manuel de la Haza Ortiz, siendo las diez de la mañana, se declaró constituida la Corporación en sesión pública y se mandó anunciar á voz de pregonero, llamando á lo interesado, que quisieren presenciar el Alistamiento de los mozos á quienes corresponde incluir en el mismo, para el servicio militar en el reemplazo proximo.

Presente á este acto el encargado del Registro Civil así como varios interesados, dispuso el Sr. Presidente que se diera principio á tan importante operación por la lectura de la ley y disposiciones urgentes, lo cual se verificó por mi el infrascrito Secretario en alta voz. Astando sobre la mesa la Certificación ó lista nominal de los mozos que segun libro de autenticidad deben ser incluidos en este alistamiento como nacidos en el año mil ochocientos o nueve y uno que presente el Sr. Cura párroco de esta población, y resultando conforme con los datos que arroja el Registro Civil y demas antecedentes, traidos al efecto, se dio principio á la formación del indicado alistamiento de duciendose de los expresados autenticidad, y demas que se tienen á la vista, y clasificando los mozos al tenor de lo dispuesto por el artículo cuarenta y ocho de la ley, que el repetido Alistamiento da el siguiente resultado

Núm. de orden	Nombres y apellidos de los moros	Nombres del padre	Nombres de la madre
1	Maximo Borrego Risco	Manuel	Trinidad
2	José M. ^a Santiago Romero	Manuel	Carmen
3	José Luciano Risco y Risco	Emilio	Paula
4	Luis Aldana Carbajal	Juan	Barbara
5	Felix Morillo Lopez	Miguel	Epifania
6	Quinto Raimundo Cuentero	Sebastian	Manuela
7	Juan Brenado Mora	Luis	Gertrudis
8	Patricio Sanchez Seco	José	Ana
9	Geronimo Rojas Calero	Antonio	M. ^a Manuela
10	Juan Ant. ^a Cardeno Galite	Marcelo	Emilia
11	Juan Moreno Chamano	Antonio	Leandra
12	Juan José Diaz Orellana	Manuel	Maria
13	Geronimo Montero Abril	Florencio	Matilde
14	Juan Gans Gallardo	Gonzalo	Antonia
15	José M. ^a Santiago Medina	Antonio	M. ^a Manuela
16	José Manuel Medina Risco	Francisco	M. ^a Manuela
17	Lurique Navarrete Bejeda	Antonio	M. ^a Antonia
18	Maximo Abril Cabrera	Crispulo	Maria
19	Antonio Gabete Barrio	Francisco	M. ^a Manuela
20	Benito Bejeda Parreño	Genilero	Amparo
21	Saturio Romero Pila	Santiago	M. ^a del Carmen
22	José Manuel Heras Panazan	Carlo	Barbara
23	Juan de Dios Gonzalez Abril	Geronimo	Carmen
24	Juan Adolfo Asencio Santiago	Rosendo	Josefa
25	Antonio Medel Comen	Juan	Maria
26	Yocencio Santiago Anis	Crisotomo	Lorena
M 27	Manuel Indro Rodríguez Chamano	Juan M. ^a	Maria
28	Faustino Moreno Palacios	Pedro	Lucia
	Fernando Ant. ^a Abril Rodríguez	Basilio	M. ^a Josefa
	Lurique Asencio Santiago	Sebastian	Exaltacion



Fechas de los nacimientos		Años		Calle	Numero
Dia	Mes	Año	edad	donde habitan	
19	Noviembre	1879	21	San Sebastian	
9	Enero	1881	19	Real	
7	Iden	Iden	19.	Iden	
1. ^o	Enero	Iden	20	Iden	
21	Febrero	Iden	19	Córdoba	
27 1. ^o	Octubre Mayo	Iden	19.	Real	
27	Octubre	Iden	19	Maguilla	
17	Marzo	Iden	19	Real	
30	Septiembre	Iden	19.	Real	
17	Abril	Iden	19	Real	
26	Junio	Iden	19	Real	
31	Julio	Iden	19	Real	
26	Iden	Iden	19	Real	
19	Mayo	Iden	19	Carreras	
8	Octubre	Iden	19	Iden	
9	Iden	Iden	19	Iden	
28	Noviembre	Iden	19	Solanailla	
13	Octubre	Iden	19	Iden	
20	Abril	Iden	19	Iden	
21	Marzo	Iden	19	Iden	
4	Iden	Iden	19	Iden	
9	Febrero	Iden	19	Iden	
3	Iden	Iden	19	Plaza	
21	Septiembre	Iden	19	Ygleria	
9	Mayo	Iden	19	Córdoba	
28	Julio	Iden	19	Iden	
4	Mayo	Iden	19	Iden	
14	Diciembre	Iden	19	Iden	
18	Mayo	Iden	19	Valle	
	Agosto	Iden	19	Iden	

Núm. orden	Nombres y apellidos de los niños	Nombres	
		del padre	de la madre
31	José Luciano Ortiz Montero	Saturnino	Carmen
32	Alfonso Prudias Gata	Sebastián	Purificación
33	Fernando Marino Gil Abinojara	Conde Aquino	Vieta
34	Inocente Lapointe Rodríguez	Fernando	Carmen
35	Fidel Cristóbal Gata Rubio	Francisco	Blanca
36	Schwigis Duran Salas	Calisto	Carmen
37	Manuel Fernando Espinal Gata	Sebastián	Maria
38	Concepción Rodríguez Romero	Juan José	Celestina
39	Vicente Duran Grejo	Gonzalo	Josefa
40	Vicente Corrallo Ortiz	Severo	Vicenta
41	Juan García Gata	Pedro	Elisa
42	Víctor Laureano Pinon Godette	Abelino	Maria
43	José Mejía Cano Martínez	Juan Pedro	Encarnada
44	Marcelino Gómez Rodríguez	Juan	Paula
M 45	Francisco González Alejandro	Fernando	Micaela
M 46	José M. Sánchez Rodríguez	Gregorio	Isolina
M 47	Juan M. Calero Cabezas	Pedro	Maria
48	Francisco López Castillejo	Caspar José	M. Dolores
49	Alfonso Romero Bella	José	Antonia

Y no resultando otros mozos que poder incluir en ordinaria, acordándose que sin levantar mano, se prohiba por diez días según esta prevenido. Y última intervención su padre, amor ó parientes para que siete del mes actual á las doce, sin perjuicio de la duplicada según esta mandado, firmando los señores su conclusion seis de Enero, de que yo el Secretario

Fecha de los nacimientos	Años		Calles	
Días	Mes	Año	de Cond	donde habitan
30	Enero	1881	19	Covito
23	Idem	Idem	19	Cuervo
18	Abril	Idem	19	San Juan
28	Diciembre	Idem	19	Idem
24	Abril	Idem	19	Pocito
18	Octubre	Idem	19	Idem
37	Enero	Idem	19	Cuervo
11	Agosto	Idem	19	Maguillas
19	Julio	Idem	19	Idem
22	Enero	Idem	19	Carmen
10	Diciembre	Idem	19	Sevilla
6	Marzo	Idem	19	Idem
17	Febrero	Idem	19	Idem
26	Abril	Idem	19	Idem
26	Marzo	Idem	19	Pueblo Nuevo
24	Noviembre	Idem	19	Argallon
25	Septiembre	Idem	19	Coronada
28	Marzo	Idem	19	
3	Febrero	Idem	19	

El alitamiento, se dio por terminado en la forma
ceda á sacar las copias necesarias para fijarlas al pu
mente que se convoque por edictos á todos los mozo
lo concurren al acto de su rectificacion el dia veinti
Citacion personal á los primeros, que será por papeleta
Concejales, y encargados del Registro Civil, hoy dia de
Certifico =

M. de la Gaba
J. de la Gaba

Sebastián de la Gaba Juan Moreno
Juan de la Gaba Juan de la Gaba

Ordinarios del veinte de Enero de mil no-
vecientos uno bajo la presidencia de N. Ma-
nuel de la Haza Ortiz

Lida por los Señores Concejales y
acta anterior reunidos en las
salas capitulares, siendo las ho-
ras designada, los aprobaron
por unanimidad. Se dió cuenta de una
comunicacion de la Sociedad Electri-
ca de Truaga y esta poblacion
en la que manifiesta dar principio
a los trabajos de preparacion para
el tendido de cables en esta pobla-
cion al objeto de poder acredi-
tar que esta sociedad ha comen-
zado dentro del plazo concedido
por la Corporacion municipal.
En su vista acordaron se faci-
lita certificado de este acuerdo
a esta sociedad, dando por termi-
nado el auto, certifico

En la Haza

P. Bastian de la Haza

10
J. de la Haza

J. de la Haza

Man. de la Haza

Acta de rectif^{on} del alistam^{to}

10
Man. de la Haza

En la Villa de Graus de Huesca
a veinte y siete de Enero de mil
novecientos uno siendo las doce de
la mañana, reunido el Ayuntamiento
compuesto de los señores que se
expresan al margen, manifestó
el Sr. Presidente que el objeto de la
sesion era rectificar el alistamien-
to de moros para el remplazo del
año actual; y siendo las doce de
la mañana, hora marcada en los





folio cinco

edictos y papetetas de citacion, dispues-
sion de que por mi el Secretario, se leyera
el capitulo quinto de la vigente ley de
reclutamiento; y esto verificado, se empu-
so a la lectura del alistamiento general,
invitando a todos los asistentes a que expu-
sieran, respecto a inclusion y exclusion de
mora, y a la edad de los mismos, cuantas
alegaciones consideraran oportunas, dando
principio al acto en esta forma:—

- Numero uno del Alistamiento Maximo Don-
go Rincón hijo de Manuel y Trinidad nada
alego respecto al alistamiento y en su vi-
ta el Ayuntamiento le declaro incluído.
- Numero dos Don Maria Santiago Romero hijo
de Manuel y Carmen no se presentó ni
persona alguna en su nombre y resultan-
do que este moro reúne todas las cualidades
que requiere la ley el Ayuntamiento
le declaro incluído en el alistamiento.
- Num. tres Don Luciano Rincón Rincón hijo de Eufrasio
y Paula hallandose en iguales condiciones
que el anterior le declaro incluído.
- Numero Cuatro Luis Adana Carbajal de Juan
y Paulina tampoco se presentó y por
el Ayto se le declaro incluído.
- Numero cinco Felix Morillo Lopez hijo de Mi-
guel y Epifania nada se alego sobre su
inclusion ni hizo reclamacion y el Ayu-
tamiento le declaro incluído.
- Numero seis Eusebio Pascual Ojeda Ortiz hijo
de Sebastian y Manuela presente man-
ifesto no tener nada que alegar y el
Ayuntamiento le declaro incluído.
- Numero siete Juan Brenado Mora hijo de Luis
y Gertrudis nada alego ni reclamo
declarandose el Ayto en inclusion.
- Numero Ocho Patricio Sanchez Seco no se

presento y el Ay^{to} acordó su inclu-
sion —

Numero nueve Gerónimo Rojas Calero
hijo de Antonio y María Manuela
nada reclama y en su vista se acor-
dó por el Ayuntamiento su inclusion

Numero diez Juan Antonio Cardero
Gabinada Alego y en su vista se decla-
ró por el Ay^{to} su inclusion —

Numero once : Juan Moreno Chamorro no
se presenta ni persona alguna en su
nombre y en su vista el Ay^{to} decla-
ró su inclusion —

Numero doce Juan José Diaz Orellana tam-
poco se presenta declarandole el Ayun-
tamiento incluido =

Numero trece Gerónimo Montero Abis no ale-
go sobre inclusion ni exclusion decla-
randole el Ayuntamiento no eliminado

Numero catorce Juan Cano Gallardo hijo de
Gonzalo y Antonia nada alego decla-
rando el Ay^{to} su inclusion

Numero quince José María Santiago
Medina hijo de Antonio y Manuela
nada alego y el Ay^{to} acordó su in-
clusion —

Numero diez y seis José Manuel Medina Ruco
hijo de Juan y Manuela nada alego
y el Ayuntamiento acordó su inclu-
sion —

Numero diez y siete Enrique Esquivel
Rejadas hijo de Ant^o y Antonia
no se presenta ni persona alguna
en su nombre y el Ay^{to} acordó su
inclusion —

Numero diez y ocho Maximino Abis Cabrera no
sabe alego respecto al alistamiento de
te moro acordando el Ay^{to} su inclu-
sion

Numero diez y nueve Ant^o Gabete Ramo
de Juan y Manuela no se presen-
ta ni se alega sobre su alistamiento
declarando el Ay^{to} su inclusion

Numero veinte Benito Rejadas Parreno hijo de Ju-
an y Amparo no habiendole hecho
reclamacion sobre el alistamiento



de este mero se le declara ^{10to 11to} incluido =

Núm^o veinticinco Saturnino Romero Pita
hijo de Santiago y Maria de Carmen
no se presentó ni se reclama sobre
la inclusion del mero en el acta
presente.

Núm^o veinte y dos Don Manuel Flores Barragan
de Canto y Paula nada alego y se
ay^{to} acordó su inclusion.

Núm^o veintitres Juan de Dios Gourel
Abil de Gerónimo y Carmen se acor
do su inclusion sin reclamacion de
persona alguna =

Núm^o veinticuatro Juan Adolfo Arce
Santiago en igual forma que el an
terior se acordó su inclusion.

Número veinticinco Ant^o Melis Gomer
hijo de Juan y Maria tambien se
acordó su inclusion por no haber
reclamacion =

Núm^o veintiseis Proencio Santiago Arce
hijo de Exortones y Lorena se acordó
su inclusion sin que se hiciera recla
macion de personas alguna =

Número veintisiete Manuel Gid^o
Rodriguez Chamorro: se acreditó
por los interesados en fallecimiento
Excluido y en su vista fue excluido del acta
tanto con la conformidad de los intere
resados presentes al acta =

Núm^o veintiocho Faustino Moreno Palacios
hijo de Pedro y Lucia no se presentó
ni persona alguna en su nombre
y el Ayuntamiento acordó su inclusion.

Núm^o veinti nueve Mariano Ant^o Abil
Rodriguez hijo de Daniel y Maria
Houfa presente no hizo reclamacion
de persona alguna acordándose su inclu
sion =

Número treinta Enrique Arce Santiago
no alego sobre inclusion ni exclusio
de este alistamiento acordándose el
ay^{to} en su vista no eliminarlo =

Número treinta y uno Don Luciano Ortiz
Montero hijo de Saturnino y Carmen
no se hizo reclamacion sobre su

- inclusión acordando el ayto su no
eliminación
- Numero treinta y dos Adelfonso Sanja
Gala no hizo reclamación declara
do el ayto su inclusión
- Numero treinta y tres Fernando Monta
no Gib Huijora visto que este in
viduo no reclama sobre este alistam
iento se declaró su inclusión
- Numero treinta y cuatro Guacinto Expósito Rod
nada alego respecto a este alistam
y en su vista se declaró el ayto in
cluido =
- Num^o treinta y cinco: Fidel Cristoval Gala y
Dobis hijo de Fran^{co} y Maria present
nada alego y el ayto acordó su inclusión
- Num^o treinta y seis Wiviger Duran Palacios n
compareció manifestando no tener q^h ha
er reclamación en el alistam^{to} y el ay
fue lo declaró incluído
- Num^o treinta y siete Man^{te} Fernando Lipina
habido por igual concepto fue declarado
por el ayto incluído
- Num^o treinta y ocho Tomás Alfredo Rod^o Romer
no se presentó ni se hizo reclamación
por persona alguna sobre el alistam
y en su vista fue declarada su
inclusión
- Num^o treinta y nueve Vicente Duran Trejo
nada alego sobre el alistamiento decla
rando el ayto su inclusión
- Numero Cuarenta Vicente Corvillo Orto
no se presentó ni persona alguna
en su nombre y el ayto
declaró su inclusión
- Num^o cuarenta y uno Juan Garcia
Gala presentó manifiesto no tiene
que hacer ninguna reclamación
a este alistam^{to}
- Num^o cuarenta y dos Victor Chauran
Ramon Gorilla no alegó nada al ha
er su comparecencia
- Num^o cuarenta y tres Jue^{te} Alejo Caur
Rod^o no compareció ni persona q^h
reclamara en su nombre





folio siete

sobre el alistamiento se le declaró
incluido =

Número Cuarenta y cuatro: Mariano
Gómez Rodríguez suada alego decla-
rando su inclusión.

Excluido Número Cuarenta y Cinco: Santos
González Olejantros: se acreditó
por medio de comunicación
del Alcalde de Pueblo Nuevo
del Terrible hallarse incluido en
el alistamiento de dicho pueblo por
tener sus padres y el moro su re-
sidencia en aquella localidad
varios años y en su vista el
Ayto después de oír al Regidor In-
diano e interesado, se declaró su
exclusión del alistamiento.

Número Cuarenta y seis: José Sánchez Rodri-
guez, se acreditó que el moro referido
había fallecido según comunicación
del Alcalde de Fuente Obispo y en su

Excluido vista el Ayuntamiento después de oír
al Sr. Regidor Indiano e interesado, se
declaró excluido.

Número Cuarenta y siete: Manuel Calero
Cabrera, también se acreditó haber falle-

Excluido cido y el Ayto se declaró excluido.

Número Cuarenta y Ocho: Manuel López Canti-
llejo no se presentó ni persona que le
represente e ignorándose quien sea y
si indisciplinado ni su familia como tam-
bien las residencias apear se haberece.

publicado en el Boletín Oficial de la
provincia, el Ayuntamiento después
de oír al Regidor Sindico e inter-
vencido el Ayuntamiento le declara
excluido.

Excluido
Número Cuarenta y nueve. Gedeon
Romero Bella. Este individuo se en-
contra en iguales condiciones que
el anterior y el Sr. Regidor Sindico
e intercedente, solicitan su exclusión
de este mero. El ayto en su vista
declara excluido.

Excluido
Número cincuenta: Juan Antonio Gourel
Gourel hijo de Pablo y Ana se pre-
senta acreditando haber nacido el 10
de Mayo de 1881 y llevar la resi-
dencia con sus padres en esta población
en una época de mas de cinco años
solicitando su inclusión en este al-
istamiento. En su vista el Ayuntamiento
accede a lo solicitado.

Excluido
Número cincuenta y uno. Claudio Silvestre
Garrón. Marcos hijo de Juan
y Maria Rociario, acredita haber
nacido el 21 de Dict. de 1881 solicitando
que al comparecer su inclusión en
este alistamiento por tener la edad
y llevar mas de dos años de resi-
dencia. En su vista el Ayunta-
miento accede su inclusión.

Y habiendo terminado a las
ocho de la tarde la rectificación del
alistamiento, el Sr. Presidente dis-
puso de acuerdo con los demás
Señores dar por terminado el
acto que firman todos, certifi-
co.

Sebastián de la Gola

Sebastián de la Gola

Pi

quien las firmas

J. Carlos Sierra

folio octavo

Juan Carlos Sierra

Juan Carlos Sierra

Juan Carlos Sierra

Juan Carlos Sierra

Don Manuel de la Haza Ortiz

Ordinaria del día tres de febrero de mil nove
cientos uno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Don Manuel de la Haza Ortiz

A la hora designada, se reunieron se reu
nieron los Señores del Ayuntamiento que
al margen se expresan, bajo la presiden
cia del Sr. Alcalde Don Manuel de la Haza
Ortiz, con objeto de celebrar la sesión
ordinaria correspondiente a este día, y
leída el acta de la anterior quedó aprobada.
Por el Sr. Presidente se puso en con
ciencio de la Corporación el fallecimien
to de Don Antonio Sierra, representante
que fue del Ayuntamiento en la capi
tal, y que sería muy conveniente nom
brar en reemplazo del finado a sus
Sucesores Sres. Hijos de Sierra.

Puesto a discusión este extremo, el
Ayuntamiento acordó, nombrar

para que le represente en la Capital
de Badajoz visolendum y mancomun-
nadamente a Don Francisco y Don An-
tonio Sierra y Mercado, bajo la razon social
de "Hijos de Sierra" asi como para que
en nombre de este Municipio perciban
los intereses que tengan devengados y
devenguen en lo sucesivo las inscrip-
ciones del Dopolto de propios, emittidas
al minimo y las que en adelante se le
emitan por este u otros conceptos, re-
cogiendo estas del Centro donde se
encuentren, para que reciban los inter-
eses que correspondan tambien a
los resguardos de la Caja de Deposi-
tos de que es dueño este Municipio,
premio de cobrancas por todas clases
de Contribuciones y Cuanto reciba
deba por todos conceptos, pues para
todo se le confiere el poder mas am-
plio que en derecho se requiera, fauili-
tandole la Certificacion de este acuerdo
para los fines que se expresan, y para
que puedan ostentar la representacion
en las Oficinas del Estado.

Ans habiendo otro asunto de que
tratar se levanto la sesion que fir-
man los Senores asistentes de que
certifico =

W. O. La Grata

Sebastian de la Yala

J. Carlos Aguirre



Juan^{co} Abad Juanico Moreno
 Juan^{co} Melamed

Houar Edil^{as} Puno

Acta de rectificación definitiva y Cierre del Ayuntamiento

En la Villa de Llanja de Torrehermosa a nue-
 ve de Febrero de mil novecientos uno, reunido
 bajo la presidencia del Sr. D.ⁿ Manuel de
 la Gata Ortiz los Señores Concejales que
 al margen se expresan, previo anuncio al pú-
 blico por medio de edicto expreso del objeto de la
 sesión, de orden del Sr. Presidente leyó el infrascripto
 Secretario el art. 54 parágrafo 5.º de la Ley de Recompensas,
 y acto seguido el Ayuntamiento rectificado, uno
 y otro con clara y alta voz, sin que se produje-
 ra reclamación alguna de inclusión ni exclu-
 sión. Con lo cual el Ayuntamiento acordó
 declarar cerrada definitivamente la rectifica-
 ción del Ayuntamiento, locutando la sesión y
 firmando acto continuo la lista rectificada
 de que se dió lectura, la presente acta, con firma
 del Secretario, de que certifico.
 D.ⁿ de la Gata Sebastian de la Gata

quien las firmar
J. García Benito

[Signature]

Juan ¹⁰ Abad

[Signature]

Juan ¹⁰ Restano

Tomar repl^a Puro

Ayuntamiento de Crayad Borchermosa Mistamiento de 1901.

Lista definitivamente rectificada de todos los mozos alistados en este termino municipal para el recemplazo del giroto del corriente año; cuya lista se cierra y firma en la sesion de este dia, de conformidad a lo dispuesto en el art. 34 de la ley vigente.

Núm. de orden	Nombres y Apellido de los mozos y nombres de sus padres	Fecha de su nacimiento			Edad en años y meses y dias	Calle y numero de su casa habitacion
		Dia	Mes	Año		
1.	Maximo Porrego Risco hijo de Manuel y Trinidad	19	Noviembre	1879	21	San Sebastian
2.	José M. Santiago Romero hijo de Manuel y Carmen	9	Enero	1881	19	Real
3.	José Luciano Risco Risco hijo de Enrillo y Paula	7	Enero	Idem	19	Idem
4.	Luis Adana Carvajal hijo de Juan y Basilia	10	Enero	Idem	19	Idem
5.	Felix Morillo Lopez hijo de Miguel y Epifania	21	Febrero	Idem	19	Córdoba
6.	Eusebio Padmundo Cueta, Otero hijo de Sebastian y Manuela	5	Marzo	Idem	19	Real
7.	Juan Trencado Mora hijo de Luis y Gertrudis	27	Octubre	Idem	19	Mazquilla
8.	Patricio Sanchez Seco, hijo de Jose y Ana	17	Marzo	Idem	19	Real



Núm. de orden	Nombres y Apellido de los mozos y nombres de sus padres	Fechas de sus nacimiento			Edad en años	Calificación de la casa de habitación
		Día	Mes	Año		
9	Gerónimo Rojas Galero, hijo de Antonio y Maria Manuela	30	Septiembre	1881	19	Real
10	Juan Antonio Cardenas Gal, hijo de Marcelo y Emilia	17	Abril	Idem	19	Real
11	Juan Moreno Chamorro, hijo de Antonio y Leandra	26	Junio	Idem	19	Real
12	Juan Jose Diaz Ordaz, hijo de Manuel y Maria	31	Julio	Idem	19	Real
13	Gerónimo Montero Abril, hijo de Florencio y Matilde	26	Idem	Idem	19	Real
14	Juan Cano Gallardo, hijo de Gonzalo y Antonio	19	Mayo	Idem	19	Corral
15	Jose M. Santiago Medina, hijo de Antonio y Manuela	8	Octubre	Idem	19	Corral
16	Jose Manuel Medina Ricos, hijo de Francisco y Manuela	9	Idem	Idem	19	Corral
17	Enrique Navarrete Tejada, hijo de Antonio y Antonia	28	Noviembre	Idem	19	Solamilla
18	Maximo Abril Ceberra, hijo de Crispulo y Maria	13	Octubre	Idem	19	Solamilla
19	Antonio Caliete Ramon, hijo de Francisco y Manuela	30	Abril	Idem	19	Solamilla
20	Benito Tejada Carmona, hijo de Dionisio y Amparo	21	Marzo	Idem	19	Solamilla
21	Saturmino Romero Pita, hijo de Santiago y Maria	14	Idem	Idem	19	Solamilla
22	Jose Manuel Heras Baragan, hijo de Cario y Paulia	9	Febrero	Idem	19	Solamilla
23	Juan de Dios Gonsalez Abril, hijo de Gerónimo y Carmen	3	Idem	Idem	19	Plaza
24	Juan Adolfo Reyes Santiago, hijo de Romeo y Josefa	21	Septiembre	Idem	19	Figueras
25	Antonio Mota Gomez, hijo de Juan y Maria	9	Mayo	Idem	19	Cordoba

Núm. de orden	Nombres y apellidos de los hijos, y nombres de sus padres	Fecha de sus nacimientos			Edu. Hic. Bono art. cu. en com. gran.	Calle, número de su casa habitación
		Día	Mes	Año		
26	Guocencio Santiago Asencio, hijo de Crisotomo y Lorena	4	Mayo	1881	19	Cordoba
27	Feustino Moreno Palacios, hijo de Pedro y Lucia	14	Diciembre	1881	19	Cordoba
28	Venancio Ant. Abril Rodriguez, hijo de Basilio y Maria Josefa	18	Mayo	1881	19	Valle
29	Enrique Asencio Santiago, hijo de Sebastian y Exaltacion	31	Agosto	1881	19	Valle
30	José Luciano Ortiz Montero, hijo de Saturnino y Carmen	30	Enero	1881	19	Crito
31	Alfonso Lucias Gala, hijo de Sebastian y Purificacion	20	Enero	1881	19	Cuervo
32	Fernando Maximo Gil Hingjora, hijo de Comar de Aquino y Nita	15	Abril	1881	19	San Juan
33	Guacente Exposito Rodriguez, hijo de Fernando y Camila	28	Diciembre	1881	19	San Juan
34	Fidel Cristobal Gala Rubio, hijo de Francisco y Blasa	24	Abril	1881	19	Pocito
35	Eduviges Duran Palacios, hijo de Cataldo y Camila	17	Octubre	1881	19	Pocito
36	Manuel Fernando Expin al Chate, hijo de Sebastian y Maria	17	Enero	1881	19	Cuervo
37	Comar Alfredo Rodriguez Romero, hijo de Juan José y Calentina	11	Agosto	1881	19	Maguilla
38	Vicente Duran Lopez, hijo de Gonzalo y Josefa	19	Julio	1881	19	Maguilla
39	Vicente Corvillo Ortiz, hijo de Severo y Vicenta	22	Enero	1881	19	Carmen
40	Juan Garcia Gala, hijo de Pedro y Elisa	10	Diciembre	1881	19	Sevillita
41	Victor Laureano Pincon Cordillo hijo de Abelino y Maria	6	Marzo	1881	19	Sevillita
42	José Alfredo Cano Martinez, hijo de Juan Pedro y Granada	17	Febrero	1881	19	Sevillita



Núm. de orden	Nombres y Apellidos de los mozos, y nombres de sus padres	Fecha de su nacimiento			Edad del mozo en años y meses	Calle y número de su casa habitación
		Día	Mes	Año		
43	Marcelino Gómez Rodríguez, hijo de Juan y Paula	26	Abril	1881	19	Sevilla
44	Francisco Ant.º González Gómez, hijo de Pablo y Ana					
45	Estadio Silvestre Carmona Marcos hijo de Juan y María del Rosario					

Extranja de Comcherrosa y su ve de febrero
de mil novecientos uno

W. de la Gata

Sebastián de la Gata

J. Carlos Pina

Juan de la Cruz

Juan de la Cruz

Román de la Cruz

Acta del Sorteo

En la Villa de Extranja de Comcherrosa a
diez de febrero de mil novecientos uno, reunido
el Ayuntamiento Constitucional de la misma
a las siete de la mañana en la Sala Capitular
y sesión pública, para celebrar el sorteo
correspondiente al Reemplazo del Ejército del
presente año, el Sr. Presidente mandó leer

al infrascripto Secretario todo el Capitulo 8.º de la
vigente ley que trata de dicho acto. Don se hizo,
en seguida dispuso tambien que se leyera el Cata-
stramento de todo los moros que debien ser com-
prendidos en el repetido sorteo, como se verifico.
Encontinente, estando preparadas noventa
papeletas, en blanco, todas iguales, se escribie-
ron en la mitad de ellas los nombres y do-
Apellidos de los sorteables con el numero con
que cada cual figura en el Catastramento, y en
la otra mitad se escribieron tanto nume-
ros como son aquellos, desde el uno al cuan-
ta y cinco ambos inclusive, para sortearlos.
Se cortaron dichas papeletas e introdujeron
separadamente en bolas iguales y enteras en dos
globos destinados al efecto, en uno las de los nom-
bres, que se fueron leyendo al tiempo de la in-
troduccion, y en otro las de los numeros, que se
leyeron tambien en el mismo acto, las primeras
por el Sr. Presidente, y las segundas por el Concejal
Don Francisco Petamal.

Acto continuo removieron conforme los
globos para que se mezclaran suficientemente
las bolas, y dos niños menores de diez años fueron
sacandolas de una en una, y entregandolas, las
de los nombres al Sr. Regidor Sindico, y las de los
numeros al Sr. Presidente. En seguida se
leyo y publico el contenido de dichas papele-
tas por los mencionados Señores, manifestan-
do a los demás individuos de la corporacion, y a
cuantos interesados solicitaron verlas, anotando
los nombres de los moros y con letras el nu-
mero correspondiente a cada uno, a medio

que iban saliendo
 Terminados el sorteo, dispuso el Sr. Presidente la lectura en alta voz de todo el resultado.
 Leíó así el infrascripto Secretario, leyendo tambien la lista de extraccion por orden de numero, que resultó conforme con dicho resultado, que fue el siguiente.

Núm. del aleatorio	Nombres, Apellidos de los mozos	Numero obtenido en el sorteo	
10	Juan Antonio Cardeno Galiste	Núm. catorce	14
19	Antonio Galiste Ramos	N.º diez y seis	16
5	Felix Morillo Lopez	N.º diez y siete	17
38	Vicente Duran Torrejo	N.º treinta y dos	32
15	José M.º Santiago Medina	N.º treinta y tres	33
34	Fidel Cristobal Gala Rubio	N.º dos	2
22	José Manuel Heras Barragan	N.º veintisiete	27
12	Juan José Diaz Orellana	N.º treinta y ocho	38
26	Proencio Santiago Anuncio	N.º diez y nueve	19
6	Eusebio Raimundo Cueto Ortiz	N.º treinta y cuatro	34
9	Gerónimo Rojas Galero	N.º cuarenta	40
16	José Manuel Medina Pinon	N.º veintinueve	29
4	Luis Adana Carvajal	N.º cinco	5
2	José M.º Santiago Romero	N.º nueve	9
35	Edwigis Duran Palacios	N.º veintidos	22
28	Venancio Antonio Abril Rodriguez	N.º trece	13
30	José Luciano Ortiz Montero	N.º doce	12
20	Benito Tejada Pareño	N.º uno	1
18	Maximo Abril Cabrera	N.º tres	3
43	Marcelino Gomez Rodriguez	N.º diez y ocho	18
42	José Alfredo Cano Martinez	N.º ocho	8
36	Manuel Fernando Espinal Galiste	N.º treinta y nueve	39
24	Juan Adolfo Anuncio Santiago	N.º quince	15

N.º	Nombres y apellidos de los mozos	Numero obtenido en el sorteo
39	Vicente Corvillo Ortiz	N.º Seis 6
11	Juan Moreno Chamorro	N.º veinticinco 25
37	Tomás Alfredo Rodríguez Romero	N.º Once 11
41	Victor Laureano Pincon Cordillo	N.º Cuatro 4
7	Juan Lorenado Moral	N.º cuarentaycinco 45
31	Yldelfonso Juician Gala	N.º cuarentaycuatro 44
33	Emocente Exposito Rodríguez	N.º treinta y siete 37
23	Manuel Dios Gouzal Abril	N.º veintiseis 26
8	Patricio Sanchez Seco	N.º diez 10
14	Juan Cano Gallardo	N.º veinte 20
13	Gerónimo Montero Abril	N.º veinticuatro 24
17	Enrique Navarrete Cepeda	N.º treinta 30
3	José Luciano Pricos Pricos	N.º treinta y uno 31
45	Claudio Silvestre Carmona Marcos	N.º treinta y seis 36
1	Maximo Borrego Pricos	N.º treinta y cinco 35
29	Enrique Menicio Santiago	N.º veintitres 23
32	Fernando Maximo Gil Hinojosa	N.º siete 7
40	Juan Garcia Gala	N.º cuarentaydos 42
24	Francisco Antonio Gouzal Gomey	N.º cuarentayuno 41
25	Antonio Medel Gomey	N.º cuarentaytres 43
27	Benito Moreno Palacios	N.º veintiocho 28
21	Saturmino Romero Pita	N.º veintinueve 29

Con lo que quedo terminado el sorteo sin reclamacion ni protesta alguna, y de todo se levanta la presente acta que fue leida y aprobada en el momento de ultimarse la operacion, firmandola todos los Señores asistentes, de que yo el Secretario Certifico =

J. Carlos Ruiz Corvito Pita

Juan Pita

Juan Muñoz

Juan Muñoz

Sebastián de la Gala



Juan Novaco

Novaci Cell a Pius

Acta En la Villa de Trujillo de Pon-
tormera a 2 de Febrero de
mil novecientos uno a la hora
veintidós se reunieron en la sala capi-
tular los señores Concejales que encritacion
y leida el acta anterior quedó apro-
bada.

Renovacion
de la junta de
la Santa per-
cial

Y leida la relacion formada para la re-
novacion de la junta de la Santa per-
cial de este termino conforme a los arti-
culos 30 y siguientes del Reglamento de la
contribucion territorial de Junta de Septiembre
de mil ochocientos ochenta y cinco, la pri-
mera de los cuales expresa el numero y nom-
bre de los jurados a quienes corresponde dar por
racion de haber fallado dyanlo de ser con-
tribuyentes o exento conexas como igualmente
los que de la actual Junta hacen ejercicio de
cargo durante los ultimos cuatro años; conpre-
viendo la misma relacion por los contribu-
yentes por territorial de este distrito alivian-
mente, clarificando y apreciando conformes,
por unanimidad acordó:

1.^a Declarar revueltos a los de dicha Junta a los
individos que constaren de la junta de la
misma que preceda por nombramiento del
año de mil ochocientos noventa y cinco.

expresan a continuación.

D. Montero Aranda - Juan Muñoz de
taren - Juan Perez Robraque - Gregencio
Spinola - Juan Seo - Francisco Meléndez
Escribano también a D. Manuel de la
Sala. Entre que en las actas de la
corte de Madrid.

Nombrar los jurados que corresponden al
Ayuntamiento en virtud del sorteo hecho con
arreglo a los listos de categorías, elomados
en los regios los siguientes.

Dada jurado

D. Leopoldo Lleras y Gacero - Indolero
Vila de la Sala - Don Victor Nuñez

Suplente

Manuel Muñoz - Manuel Charnorro Romo
Que para el nombramiento de los
tres jurados repartidores y suplente, restan
te por parte de la Delegación de Hacienda a
la Provincia se formen y remitan listas a
las mesas, compuestas de los individuos
siguientes.

Turna p.^a la Delegación de Hacienda - Cuota p.^a el
tercio

D. Gregencio Spinola	Pescador	880.
D. Don Montero Aranda	id	63
Santiago Moreno Audel	id	18
Juan Seo Gabete	id	16
Man. de las Castillas	id	18
Man. de Gordillo Moreno	id	18
Juan Mulas Gaidetas	id	4
Alonso Obencio Torro	id	3
Fidoro Gabete Duran	id	78 cu

Suplentes

Guillermo Merino Chaver - 12 cu
Rafael Benquiere Castilla

Manuel Palacios Domingo

solos catone

1 pte

N.º Verma.

Remoto Alvarado Par

16 pte

Pedro Menojora Corvillo

16 "

Luis Martiner Navarro

23 "

Por ultimo el Ayuntamiento acordó que en cumplimiento y a los efectos que previene el artº 36 del mencionado Reglamento se comunicase el nombramiento a los peritos repartidores y suplentes que la corporacion municipal ha designado haciendose lo propio respecto a los que la Delegacion de Hacienda elija y tan pronto lo ponga en conocimiento de la Hª local y transcurrido el termino legal sin reclamacion por parte de aquellos o se resuelvan las que resulten, se proceda a la instalacion de la junta con dichos peritos y los que con sujecion funcionaron procedentes de la ultima renovacion dando principio a las operaciones preliminares de trabajos para el ejercicio proximo.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se dio por terminado el acto que firman los Ores concurrentes, certifico =

El Sr. D.ª Gata Juan M.ª Bad

Amelmo Ortiz

Sebastian de la Gata

Juan Moreno

J. Carlos Blum

[Signature]

Francisco Retamal

Thomas Willson

Señor - Se acredita por la presente
la remision de libros segun
el autor acuerdo, cartafus =

St. Mateo

W. de la Plaza

[Signature]

[Large flourish]



N. 0.044.083

folio quince

Acta) En la Villa de Granja de Torrejón a diez y
seis de Febrero de mil novecientos uno bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel de
la Haza Ortiz se reunieron en las Salas Capi-
tulares los Sres. concejales que al margen se ex-
presan con el fin de celebrar sesión pública
extraordinaria para que fueran convocados
en el tiempo y forma que la ley marca cuya
sesión tiene por objeto el de llevar a debido efec-
to el sorteo de los asociados que con el Depu-
tamiento han de constituir la junta muni-
cipal durante el año de mil novecientos
uno a tenor de lo dispuesto en el capítulo
3.º de la ley orgánica vigente. En tal cita
de hallándose anunciada esta reunión
por bandos y edictos publicados en los sitios
de costumbre de esta localidad según cons-
ta de respectivos expedientes y por medio
de pregón y toque de campana se decla-
ró abierto el acto a la hora de las doce
a presencia de los concurrentes que tu-
vieron a bien concurrir. En su virtud
se dió lectura del precepto cap.º tercero
de la ley municipal y sumas disposiciones y sin
protesta ni reclamación alguna se pasó
a realizar la operación leyendo las
listas de los vecinos que tienen derecho
a ser elegidos para los cargos de conceja-
les las que se encontraron conformes con
los nombres escritos en papeletas iguales
que fueron introducidas en bolas también
iguales que se depositaron en un globo
proporcionado procediéndose a la extrae-

con luego de ser dichos convenientemente
removido y obteniendole el resultado si-
guiente =

1ª seccion

D^{no} Don Benito Montero
" Ant^o Santiago Garcia
" Pedro Munoz Corvillo
" Luciano Tapia Garcia

2ª seccion

Franc^o Corvillo Moreno
Rocendo Asencio Toro
Agustin Chamorro Ruiz

3ª seccion

Antonio Alvarado Rodriguez
Basilio Anib. Corvillo
German Martinez Valdesoro

4ª seccion

Juan M^a Montero Corvillo
Cresencio Valverde Lira

Cuyo total de soc. asociados es el
que corresponde a los soc. concejales de q^{ue}
debe constar este municipio segun la es-
cala del art^o 31 de la precitada ley de Ayun-
tamientos y que deben nombrarse con su-
jecion a la misma

En vista acordó la corporacion que
se publique este resultado inmediatamente
en la forma ordinaria y se participe po-
cedula a los designados nombrados por termi-
nado el acto y levantandose la sesion en
ya suscriben los Señores concejales de que
certifico =

Ante la G^{ra} Juan^{to} Albad^o Juan^{to} Moreno
Martín de la G^{ra}
Amelina Ortiz Carlos Domínguez

Monza, Oct 2^a de 1900

folios diez y seis

Ordinaria del diez y siete de Febrero de mil novecientos
uno bajo la presidencia del Sr. D.^o Mont.^e de la Gata Ortiz.

Lida el acta anterior fue aprobada por los Señores
concejales reunidos en las Salas Capitulares siendo la
hora designada y dada cuenta de que (la lista de)
la lista de tres que tienen derecho a la eleccion de
compromisarios p.^a Senadores ha sido expuesta al
publico en la forma ordinaria sin que se halla pro
veyendo reclamacion alguna de inclusiones ni exclusio
nes acordaron declararlas definitivas y han reproducido
su fijacion en el D. O. de la prov.^a en la forma
siguiente.

Electores para Compromisario

Señores del Ayuntamiento

D. ^o Manuel de la Gata Ortiz	D. Carlos Duran Diaz
" Evaristo Pila de la Gata	" Anselmo Ortiz y Ortiz
Sebastian de las Gatas Ortiz	" Juan Moreno Medel
Franco Abad Bervert	" Enrique Spinola Ortiz
Franco Retamal Perez	" Franco Martin Garcia
Angel Lopez Costa	Juan Nunez Santaren

Contribuyentes

D. ^o Pedro Gallardo Cabradilla	D. Camilo Garcia Nogales
" Franco Gomez Montero	" Joaquin Aguilar Ortiz
" Jose Castillejo Castillejo	" Guillelmo Gabete Perez
" Leopoldo Llera y Llera	" Franco Conso Nieves
" Jose Montero Aranda	" Luciano Kapia Garcia
" Mont. ^e Alvarez Ortiz	Ramon Nunez Santaren
" Crescencio Spinola Munoz	Mont. ^e Corvella Morano
" Fernando Llera Llera	Gabino Medel Gata
" Rafael Ortiz de la Gata	José Santiago Garcia
" Mont. ^e Santiago Corvella	Julian Parreño Medel
" Fernando Gata y Gata	Florencio Montero Santaren
" D. ^o Cardelino Pila de la Gata	Florencio Santiago Garcia
Pedro Orozco Ojeda	Carlos Forquer Gata
Ant. ^o Moreno Medel	Franco Ramon Navarro
Santiago Moreno Medel	Joaquin Cornelio Merino
Celestino Merino Chavar	Gerónimo Gonzalez Pila
Isidoro Pila de la Gata	Alfonso Romero Pila

D. Manuel Gonzalez Louren
 " Manuel Muvillo Camedo
 " Luis Martinez Navarro
 " Clemente Sanchez Brenado
 " Juan Oseario Seco
 " Porcindo Oseario Polo
 " Laureano Abril Pila

Ceferino Quencio Toro
Gourale Gata y Gata
Manuel Deas Castillo
Juan Mulas Canulay
Diego Sanchez Barroco
Francisco Gonsillo Moruno

Despues habiendo oido asunto de que tra-
ta fueron por terminado el auto que for-
man los concurrentes, certifico =

J. Carlos Quintanilla

M. A. G.

Sebastián de la Zala

Juan^{co} Beland Amelino Ortiz Juan^{co} Beland Juan^{co} Beland
 Ordenancia del ventisicuatro de ~~Febrero~~ de mil novecientos
 uno bajo la presidencia del Sr. Manuel de la Ca
 la Ortiz

En las Casas Consistoriales se reunieron los
Señores del Ayuntamiento que inscribieron siendo
la hora designada y leida el acta anterior
fue aprobada acordando se publiquen edic-
tos y pregon haciendo saber a los con-
tinentes vecinos y forasteros presenten re-
solucion de las alteraciones que tengan
en las riaguera rústica y pecuaria
por traslaciones y continúo acompa-
nando a esta el documento que acredite
haber satisfecho los derechos a la hacien-
da por la traslacion por venta o permuta.
Se dio por terminada la sesion
de que certifies — 2.^o Febrero = vale

W. S. Guala

Gran 20

Abd. D. C. 17. 18.

From Moscow

J. Carlos Ruiz

Gran^{co} Prelamo

Thomas Hill & Pines



N. 0.044.090

folio sur y ante

Acta de Clasificación y declaración del Soldados

En la Villa de Granja de Torrehermosa, provincia de Badajoz, reunido el Ayuntamiento en la Casa Capitular hoy tres de Marzo de mil novecientos uno, al objeto de celebrar sesión pública, hallándose en el salón los Señores Concejales que al margen se expresan, con el Sr. Alcalde Don Manuel de la Gata Ortiz, Regidor Sindico, Don Francisco Petamal Peres, D.ⁿ Emiliano Gatuete Perez y D. Francisco Cano Nieves, Medico y tañadores D.ⁿ Candido Beasdiary y Don Ramon Chamorro Barragan, el Sr. Presidente declaró cubierta la sesión y yo el infrascripto Secretario di lectura integral de la lista general de los mozos alistados definitivamente para depurar las incompatibilidades legales por parentesco, á tenor del artículo noventa y dos de la ley citada, resultando que los Concejales D.ⁿ Evaristo de la Gata, D.ⁿ Juan Moreno Medel, Don Francisco Martinez, Gata y D.ⁿ Juan Nuñez Santonja, los que abandonaron su puesto, substituyeron a los Don Francisco Gordillo Moreno, Don Pedro Hinojosa Corrallo, D.ⁿ Aurelio Pita de la Gata y Don Jose Hermoso Montero.

Acto continuo, por los Señores Concejales, á la vista de los concurrentes y de los Talladores se reconoció la talle, y resultando del examen practicado hallarse exacta para los fines á que está destinada, ordenó el Sr. Presidente al infrascripto Secretario que diera lectura en clara y alta voz al capítulo noveno de la vigente ley de recluta

unicato y de las demas disposiciones relativas a la
declaracion de exenciones del servicio militar
y al acto del llamamiento y clasificacion de
Soldados. Verificada inmediatamente dicha
lectura, se procedio en seguida al llamamien-
to y declaracion de Soldados, practicandose las
Operaciones de talla y reconocimiento de los
muchos presentes al acto, y hallandose por el
Presidente a todos y cada uno de estos inmediatamente
despues de ser tallados y reconocidos
y a medida que se fueron llamando, la oportu-
na invitacion para que expusiesen los motivos
que les antienan para eximirse del servicio, ad-
vertiendoles que no seria atendida ninguna
excepcion que no alegasen entonces, con cui-
do de les excluyere como comprendidos en los ar-
ticulos 20 a 23 de la ley, ofreciendo todo ello el se-
guiente resultado.

Numero 1 del Alitamiento: Maximino Ponce Pico,
hijo de Manuel y Trinidad, natural de este pueblo
provincia de Badajoz, partido judicial de Mer-
de oficio jornalero, no sabe leer ni escribir, y ob-
tuvo el numero treinta y cinco del sorteo, fue llama-
do y comparecio, tallado resulto con su metro
Seiscientos veintiseis milímetros, preguntado
si tenia algun motivo legal para eximirse o
exceptuarse del servicio activo de las armas dijo
que era hijo unico de viuda pobre a quien
mantiene, sin otro mayor sostero de diez y
siete años, y no presentando expediente que lo
cuerdite el Ayuntamiento lo declaro pendien-
te de fallo hasta el dia treinta y uno del actual
en que se fallara la alegacion con vista del expe-
diente justificativo que se presente

Numero 2 del Alitamiento: Jose Maria Santiago Ponce
hijo de Manuel y Carmen, natural de este villa
provincia de Badajoz, partido judicial de Mer-
de oficio labrador, sabe leer y escribir, num.

Soldado

ro nueve del sorteo, llamado ^{folio diez y ocho,} comparacion y tallado resuelto con la de un metro seiscientos cincuenta y seis milimetros, preguntado si tenia algo que alegar manifesto que no, y reconocido por los facultativos, le declararon util para el servicio, y en su vista el Ayuntamiento despues de oir al Sindico lo declaro Soldado.

Soldado
Numero 3 del alistamiento: Jose Luciano Prieto, Prieto hijo de Emilio y Paula, natural de Santa Orla, provincia de Badajoz, partido judicial de Llerena, de oficio guañadero, no sabe leer ni escribir, numero treinta y uno del sorteo, con talla de un metro seiscientos cincuenta y cinco milimetros, preguntado si tenia algo que alegar manifesto que no, y reconocido por los Medicos, lo declararon util para el servicio, y el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico lo declaro Soldado.

Soldado
Numero 4 del alistamiento: Luis Aldana Corvajal, hijo de Juan y Basilica, natural de Anaya, provincia de Badajoz, partido judicial de Llerena de oficio jornalero, no sabe leer ni escribir, numero cinco del sorteo, con talla de un metro seiscientos cincuenta y cuatro milimetros, preguntado si tenia algo que alegar manifesto que no, y reconocido por los Medicos y titulares, lo declararon util para el servicio y el Ayuntamiento despues de oir al Sindico lo declaro Soldado.

Soldado
Numero 5 del alistamiento: Felix Murillo Lopez, pen hijo de Miguel y Epifania, natural de Cartuera, provincia de Badajoz, partido judicial de Cartuera, de oficio jornalero, sabe leer y escribir, numero diez y siete del sorteo con talla de un metro seiscientos seis milimetros, preguntado si tenia algo que alegar dijo que no, y reconocido por los facultativos, lo declararon util para el servicio, y el Ayuntamiento de conformidad



dad con el fincilio lo declaró Soldado

Numero 6 del alistamiento: Eusebio Maximundo Cuervo
Ortiz, hijo de Sebastian y Manuela, natural
de esta villa, provincia de Badajoz, partido judicial
de Llerena, de oficio hortolano, no sabe leer ni es-
cribir, numero treinta y cuatro del sorteo, con
talla de un metro setecientos cinco milime-
tros preguntado si tenia algo que alegar, dijo
que era hijo unico de padre pobre y era gran
a quien mantiene, reconocido por los faculta-
tivos le declararon util para el servicio, y me-
presentando el expediente que justifique la ex-
cepcion alegada el Ayuntamiento lo declaró
cliente hasta el diecinueve y uno del actual en que
fallará la alegacion con vista del expediente just-
ficativo que se presente

Soldado con
facultades

Numero 7 del alistamiento: Juan Brenado Mora, hijo de
Luis y Gertrudis, natural de Valencia de
Alcor, provincia de Badajoz, partido judicial
de Llerena, de oficio zapatero, sabe leer y escri-
bir, numero cuarenta y cinco del sorteo, con
talla de un metro setecientos veinte milime-
tros, preguntado si tenia algo que alegar dijo que
no, y reconocido por los facultativos titulares
resultó util para el servicio y el Ayuntamien-
to lo declaró Soldado.

Soldado

Numero 8 del alistamiento: Patricio Sanchez Seco
hijo de Jose y de Ana, natural de esta villa
provincia de Badajoz, partido judicial de Llerena
de oficio jornalero, sabe leer y escribir, numero
diez del sorteo, con talla de un metro setecientos
veintisiete milímetros, preguntado si tenia
algo que alegar manifestó que no, y recono-
cido por los Medios Titulares le declararon util
para el servicio, y el Ayuntamiento lo declaró
Soldado.

Soldado

Numero 9 del alistamiento: Geronimo Rojas Calero
hijo de Antonio y Maria Manuela, natural
de esta villa, provincia de Badajoz, partido ju-



soldado con *decoración* *titular* de Llerena, de oficio ganadero, no sabe leer ni escribir, número cuarenta del sorteo con talla de un metro setecientos veinticinco milímetros, reconocido por los facultativos titulares, resultó útil para el servicio, y preguntado si tenía algo que alegar manifestó: ser hijo único de padre pobre y de vergüenza a quien no reconoció, y no justificándolo en el acto, el Ayuntamiento lo declaró pendiente hasta el día treinta y uno del actual en que se fallara la alegación con vista del expediente justificativo que se presenta.

Número 10 del alistamiento: Juan Ant. Cardeno Rabete hijo de Marcelo y Emilia, natural de esta villa, provincia de Badajoz, partido judicial de Llerena, de oficio jornalero, sabe leer y escribir, número ^{con talla de un metro} setecientos treinta y tres mil y noventa y tres del sorteo, reconocido por los facultativos titulares, resultó útil para el servicio, y preguntado si tenía algo que alegar dijo que no, y el Ayuntamiento lo declaró Soldado.

Número 11 del alistamiento: Juan Moreno Chamorro, hijo de Antonio y Leandra, natural de esta villa, provincia de Badajoz, partido judicial de Llerena, de oficio labrador, sabe leer y escribir, número veinticinco del sorteo, con talla de un metro setecientos treinta y cinco milímetros, reconocido por los Medicos titulares, resultó útil y preguntado si tenía algo que alegar, dijo que no, y el Ayuntamiento lo declaró Soldado.

Número 12 del alistamiento: Juan José Díaz Dela Cruz, hijo de Manuel y María, natural de esta villa, provincia de Badajoz, partido judicial de Llerena, de oficio jornalero no sabe

leer ni escribir, numero treinta y ocho del sorteo con talla de un metro seiscientos treinta y tres milimetros, reconocido por los facultativos titulares remitto util para el Servicio, y preguntado si tenia algo que alegar dijo que no y el Ayuntamiento lo declaro Soldado.

Soldado Numero 13 del alistamiento: Gerónimo Montero Abad hijo de Florencio y Matilde, natural de esta villa provincia de Badajoz, partido judicial de Llerena, de oficio labrador sabe leer y escribir, numero veinticuatro del sorteo, con talla de un metro setecientos doce milimetros, reconocido por los facultativos titulares y lo declararon util y el Ayuntamiento en su vista y de que nada alego lo declaro Soldado.

Soldado con Numero 14 del alistamiento: Juan Cano Gallardo, hijo de Gonzalo y Antonia, natural de esta poblacion provincia de Badajoz, partido judicial de Llerena, de oficio jornalero, no sabe leer ni escribir, numero veinte del sorteo, con talla de un metro seiscientos dos milimetros, reconocido por los facultativos titulares y remitto util y preguntado si tenia algo que alegar manifesto que era hijo unico de viuda pobre a quien mantenian y no justificandolo en el acto el Ayuntamiento lo declaro pendiente hasta el dia treinta y uno del actual en que se fallara lo que aca con vista del expediente justificativo que se presentara.

Soldado Numero 15 del alistamiento: Jose M. Santiago Medina, hijo de Antonio y Manuela, natural de esta villa provincia de Badajoz, partido judicial de Llerena, numero treinta y tres del sorteo, llamado no se presento y si su abuelo manifestando se hallaba enfermo en cama, por lo que no podia presentarse, que no tenia nada que alegar, y en su vista el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico lo declaro pendiente hasta el dia treinta y uno del actual, en que se fallara despues de ser tallado y reconocido por los facultativos.

Numero 16 del alistamiento. Don Manuel Medina Prieto, hijo de Francisco y Manuela, natural de esta villa, provincia de Badajoz, partido judicial de Llerena, de oficio jornalero, sabe leer y escribir, numero veintinueve del sorteo, con talla de un metro seiscientos cinco milímetros, reconocido por los facultativos titulares resultó útil, y preguntado si tenía algo que alegar dijo: que siendo hijo de padre pobre es impedido a quien man tiene, reconocido el padre de este menor por dichos facultativos certificaron que presenta una hernia inguinal completa del lado derecho que lo imposibilita para el trabajo corporal, y no justificando en el acto los demás extremos de la alegación el Ayuntamiento de conformidad con el Sindicato lo declaró pendiente hasta el día treinta y uno del actual en que se fallará la alegación con vista del expediente justificatorio que se presente.

Numero 17 del alistamiento: Enrique Savamete hijo de Antonio y Antonia, natural de esta villa, provincia de Badajoz, partido judicial de Llerena de oficio jornalero, no sabe leer ni escribir, numero treinta del sorteo, con talla de un metro seiscientos catorce milímetros, reconocido por los facultativos titulares resultó útil, y preguntado si tenía algo que alegar dijo que no y el Ayuntamiento lo declaró Soldado.

Numero 18 del alistamiento: Mariano Abril Cabrera, hijo de Crispulo y Maria, natural de esta villa, provincia de Badajoz, partido judicial de Llerena, de oficio jornalero, sabe leer y escribir, numero tres del sorteo, reconocido por los médicos titulares resultó útil para el servicio y preguntado si tenía algo que alegar dijo que no y el Ayuntamiento en su vista lo declaró Soldado.

Numero 19 del alistamiento. Antonio Gabete Ramos, hijo de Francisco y Manuela, natural de esta villa, pro

Soldado

vinicia de Badajoz, partido judicial de Llerena, de oficio jornalero, no sabe leer ni escribir, numero uno del sorteo, reconocido por los Medicos titulares resulto util para el servicio, y preguntado si tenia algo que alegar dijo que no, y el Ayuntamiento en su vista lo declaro Soldado

Numero 20 del alistamiento: Benito Heja de Pareno, hijo de D. Gerardo y de Amparo natural de esta villa, provincia de Badajoz, partido judicial de Llerena, de oficio jornalero, no sabe leer ni escribir, numero uno del sorteo, con talla de un metro quinientos cuarenta y tres milimetros, reconocido por los facultativos titulares resulto util para el servicio y preguntado si tenia algo que alegar dijo que no, en su vista el Ayuntamiento en vista de que este moro

Soldado condicional

sorteo

no alcanza a la talla legal, y de conformidad con el dictamen del Sinclio lo declaro Soldado condicional, sin perjuicio de lo que remanera la comision mixta de Badajoz, al practicar ante la misma la nueva medicion de este moro. Por D. Tomas Gil Calderon padre del moro Fernando a Maximino Gil Hinojosa numero siete del sorteo se entablo reclamacion sobre la talla de este moro, la cual fue admitida por el Ayuntamiento y entregada al reclamante la certificacion que lo acredita

Soldado por la comision mixta

Numero 21 del alistamiento: Saturnino Romero Pala, hijo de Santiago y Maria, natural de esta villa, provincia de Badajoz, partido judicial de Llerena, de oficio labrador, no sabe leer ni escribir, numero veintiuno del sorteo, con talla de un metro quinientos sesenta milimetros, reconocido por los Medicos titulares resulto util, y preguntado si tenia algo que alegar manifesto que no, y en su vista el Ayuntamiento lo declaro Soldado

Soldado

Numero 22 del alistamiento: Jose Manuel Heras Barragan hijo de Bartolome y Baribia, natural de esta villa, provincia de Badajoz, partido





judicial de Llerena, de oficio pinaltero, sabe leer y escribir, numero veintiseis del sorteo con talla de un metro seiscientos veintiocho milímetros, reconocido por los Medico Titulares resulto útil para el servicio, y preguntado si tenía algo que alegar dijo que no, y el Ayuntamiento lo declaró Soldado.

Numero 23 del alistamiento: Juan de Dios Gornales Abril hijo de Geronimo y Carmen, natural de este pueblo, provincia de Badajoz, partido judicial de Llerena, de oficio labrador, sabe leer y escribir, numero veintiseis del sorteo, con talla de un metro seiscientos ochenta y cuatro milímetros, reconocido por los facultativos Titulares resulto útil para el servicio, y preguntado si tenía algo que alegar dijo que no, y el Ayuntamiento lo declaró Soldado.

Numero 24 del alistamiento: Juan Adolfo Arenas Santiago hijo de Lorenzo y M.ª Josefa, natural de este villa, provincia de Badajoz, partido judicial de Llerena, de oficio humero. Sabe leer y escribir, numero quince del sorteo, con talla de un metro seiscientos quince milímetros, reconocido por los facultativos Titulares resulto útil para el servicio, y preguntado si tenía algo que alegar dijo que no, y el Ayuntamiento lo declaró Soldado.

Numero 25 del alistamiento: Antonio Medel Gomez, hijo de Juan y Maria, natural de esta villa, provincia de Badajoz, partido judicial de Llerena, de oficio zapatero, sabe leer y escribir, es numero cuarenta y tres del sorteo, con talla de un metro seiscientos setenta y cinco milímetros, reconocido por los Medico Titulares,

Soldado condicio-
nal.

Excluido totalm.
por la Comision mixta

resulto que presenta ambos pies equinos, lo que como comprendido en el n.º 221 de la clase 2.ª del Cuadro lo conceptuan apto para el servicio y el Ayuntamiento de Badajoz al oír al Sindicato lo declaró Soldado Condicional y sin perjuicio de lo que remita la Comision mixta de Badajoz al practicarle ante la misma el reconocimiento de este modo

Numero 26 del alistamiento: Francisco Santiago Alen, hijo de Crisotomo y Lorenza, natural de este pueblo, provincia de Badajoz, partido judicial de Llerena, de oficio labrador, no sabe leer ni escribir, numero diez y nueve del sorteo con talla de un metro

Soldado

seiscientos ocho milímetros, reconocido por los Facultativos Titulares resulto apto para el servicio, y preguntados si tiene algo que alegar dijo que no y el Ayuntamiento lo declaró Soldado

Numero 27 del alistamiento: Cristino Moreno, hijo de Pedro y de Lucia, natural de esta villa, provincia de Badajoz, partido judicial de Llerena, de oficio jornalero, no sabe leer ni escribir, numero veintiocho del sorteo, con talla de un metro seiscientos milímetros, reconocido

Soldado.

por los facultativos titulares resultó útil
para el servicio, y preguntado si tenía algo
que alegar dijo que no y el Ayuntamiento
lo declaró Soldado

Numero 28 del alistamiento: Venancio Antonio Rod-
riguez, hijo de Pascual y M. Josefa, natural
de esta villa, provincia de Badajoz, partido ju-
dicial de Llerena, de oficio carpintero, sabe
leer y escribir, numero trece del sorteo,
con talla de un metro setecientos treinta
milímetros, reconocido por los facultativos ti-
tulares resultó útil para el servicio, y pre-
guntado si tiene algo que alegar dijo que
no y el Ayuntamiento lo declaró Soldado

Numero 29 del alistamiento: Curigua Antonio Santiago
hijo de Sebastián y Beatriz, natural de
esta villa, provincia de Badajoz, partido
judicial de Llerena, de oficio herrero, ~~sabe~~
sabe leer ni escribir, numero veintitrés
del sorteo con talla de un metro seis vien-
to nueve milímetros, reconocido por
los facultativos titulares resultó útil
para el servicio, y preguntado si tiene
algo que alegar dijo que no, y el Ayunta-
miento lo declaró Soldado

Numero 30 del alistamiento: Jose Luciano Ortiz don-
tero hijo de Saturnino y Carmen, natu-
ral de esta villa, provincia de Badajoz, par-
tido judicial de Llerena, de oficio puer-
tero, no sabe leer ni escribir, numero
doce del sorteo, con talla de un metro
seiscientos setenta milímetros, re-
conocido por los facultativos resultó
útil para el servicio y preguntado si tiene



algo que alegar dijo que no, y el Ayuntamiento lo declaró Saldado

Numero 31 del alistamiento: Alde fouso Andia, hable
Soldado
hijo de Sebastian y legitimación natural
de esta villa, provincia de Badajoz, partido
judicial de Llerena, de oficio jornalero,
no sabe leer ni escribir, numero cuan-
to y cuatro del sorteo, con talla de un metro
seiscientos diez milímetros, reconocido
por los Medios resultó útil para el servicio
y preguntado si tenía algo que alegar dijo
que no, y el Ayuntamiento lo declaró
Soldado

Numero 32 del alistamiento: Fernando Maximino
Soldado.
Gil Hinojosa hijo de Tomas de Aguin
y de Victoria, natural de esta villa, provincia
de Badajoz, partido judicial de Llerena,
de oficio jornalero, no sabe leer ni escri-
bir, numero siete del sorteo, con talla de
un metro seiscientos cuarenta y dos mil-
ímetros, reconocido por los Medios resul-
tó útil para el servicio y preguntado si
tiene algo que alegar dijo que no, y el Ay-
untamiento lo declaró Saldado.

Numero 33 del alistamiento: Innocente Expósito
Soldado
Rodriguez hijo de Fernando y Guimira
natural de este pueblo, provincia de Badajoz,
partido judicial de Llerena, de oficio jor-
nalero, no sabe leer ni escribir, numero tre-
ta y siete del sorteo, con talla de un metro se-
cientos setenta y dos milímetros, reconocido
por los Medios resultó útil para el servicio
y preguntado si tenía algo que alegar dijo que
no, y el Ayuntamiento lo declaró Soldado

Numero 34 del alistamiento: Fidel Cristóbal P...



Soldado.

Rubio, hijo de Francisco y Clara, natural de este pueblo, provincia de Badajoz, partido judicial de Llerena, de oficio jornalero, no sabe leer ni escribir, número del sorteo con talla de un metro cincuenta ochenta y ocho milímetros, reconocido por los Médicos resultó apto para el servicio y preguntado si tiene algo que alegar dijo que no, y el Ayuntamiento lo declaró Soldado.

Número 25 del alistamiento. Eduardo Duran Palacios, hijo de Calisto y Camila, natural de esta villa, provincia de Badajoz, partido judicial de Llerena, de oficio jornalero, no sabe leer ni escribir, número veintidos del sorteo, con talla de un metro sesenta y siete milímetros, reconocido por los Médicos resultó apto para el servicio y preguntado si tiene algo que alegar dijo que no, y el Ayuntamiento lo declaró Soldado.

Soldado

Número 36 del alistamiento. Manuel Fernando Espinal Gachet, hijo de Sebastián y María, natural de esta villa, provincia de Badajoz, partido judicial de Llerena, de oficio jornalero, no sabe leer ni escribir, número treinta y nueve del sorteo, con talla de un metro sesenta y siete milímetros, reconocido por los Médicos resultó apto y preguntado si tiene algo que alegar dijo que no, y el Ayuntamiento lo declaró Soldado.

Soldado

Número 37 del alistamiento: Comas Alfredo

Soldado

Rodríguez Romero, hijo de Juan Tor
y Estelina, natural de esta villa, pro-
vincia de Badajoz, partido judicial de
Llerena, de oficio jornalero, no sabe le-
er ni escribir, número once del sorteo, con
talla de un metro seiscientos cuarenta y
cinco milímetros, reconocido por los
Medicos resultó útil para el servicio y
preguntado si tiene algo que alegar dijo
que no y el Ayuntamiento lo declaró Soldado

Número 38 del alistamiento: Vicente Durán Trejo
hijo de Gonzalo y Josefa, natural de esta villa,
provincia de Badajoz, partido judicial de Llerena,
de oficio jornalero, no sabe leer ni es-
cribir, número treinta y dos del sorteo, con

Soldado.

talla de un metro quinientos sesenta y
siete milímetros, reconocido por los
Medicos resultó útil para el servicio y
preguntado si tiene algo que alegar dijo
que no y el Ayuntamiento lo declaró Soldado

Número 39 del alistamiento: Vicente Corvillo
Ortiz, hijo de Sincero y Vicente, natural
de este pueblo, provincia de Badajoz, par-
tido judicial de Llerena, de oficio jornalero,
sabe leer y escribir, Número Seis del sor-
teo con talla de un metro seiscientos

Soldado

veinte milímetros, reconocido por los
Medicos resultó útil para el servicio
y preguntado si tiene algo que alegar
dijo que no y el Ayuntamiento lo declaró Soldado

Número 40 del alistamiento: Juan García Gar-
hijo de Pedro y Elisa, natural de esta villa,
provincia de Badajoz, partido judicial de

Soldado

Llerena, de oficio jornalero, no sabe leer
ni escribir, número cuarenta y dos del sor-
teo, con talla de un metro setecientos
cincuenta milímetros, reconocido por
los Medicos resultó útil para el servicio

^{solos veint cuatro}
y preguntado si tiene algo que alegar dijo
que no y el Ayuntamiento lo declaró
Soldado

Numero 41 del alistamiento: Victor Laureano Ben
con Cordillo hijo de Abelino y Maria
natura de esta villa, provincia de Badajoz,
por numero cuatro del sorteo, llama
do no se presenta y si su padre el que
manifiesto se encuentra un por ciento
todo para presentarse y en su oite
el Ayuntamiento lo declaró puidien
te hasta et die treinta y uno del actual
que se presentara para ser recono
cido y tallado y fallar segun proada

Por

Soldado

Numero 42 del alistamiento: Jose Alfredo Cano
Martinez, hijo de Juan Pedro y Gra
mada natura de esta villa, provin
cia de Badajoz, partido judicial de
Llerena, de oficio jornalero, no
sabe leer ni escribir, numero ocho
del sorteo con talla de un metro se
tecientos milimetros, reconocido
por los Medicos resulto util para el
servicio y preguntado si tiene algo
que alegar dijo que no y el Ayunta
miento lo declaró Soldado

Soldado

Numero 43 del alistamiento: Marcelino Gome Ro
driguez hijo de Juan y de Paula, natu
ra de esta villa, provincia de Badajoz par
tido judicial de Llerena de oficio jornal
ero, no sabe leer ni escribir, numero
diez y ocho del sorteo con talla de un
metro seiscientos treinta milimetros
reconocido por los Medicos resulto util
para el servicio y preguntado si tiene
algo que alegar dijo que no y el Ayunta
miento lo declaró Soldado

Soldado

Numero 44 Francisco Antonio Gonzalez Gome

Solado

Pend.

hijo de Pablo y Ana, natural de Benavente
provincia de Córdoba, de oficio latonero,
sabe leer y escribir, numero cuarenta
y uno del sorteo, con talla de un metro
seiscentos treinta y cinco milímetros, re-
conocido por los Medico, resulto util para
el servicio y preguntado si tiene algo que
alegar, dijo que es hijo unico de padre
pobre y extranjero a quien manifiesta
y no justificandolo en el acto, el Ayun-
tamiento de conformidad con el de-
claro lo declaro pendiente hasta el dia tre-
ta y uno del actual en que se fallara la al-
gacion con vista del expediente justificativo
que se presente.

Numero 45 del Ayuntamiento: E. Leandro Silvestre

Carmona Marcos hijo de Juan, ult.
del Notario, natural de Castuera par-
tido de idem, de oficio firmante, sabe
leer y escribir numero treinta y seis
del sorteo con talla de un metro seis-
cientos quince milímetros, reconocido

Pend.

Solado Condi-
cion al por la
comision muer-

por los Medico, resulto util para el ser-
vicio y preguntado si tiene algo que al-
legar, dijo que es hijo unico de padre pobre
impedido para trabajar a quien manifiesta
tiene, y reconocido el padre de dicho
muero por el prelado, facultativo, Cer-
tificaron que presenta una hernia in-
guinal completa de lado derecho que im-
pone para el trabajo, y no justifi-
cando en el acto la declaro pendiente
la alegacion el Ayuntamiento lo declaro
pendiente hasta el dia treinta y uno del actual
en que se fallara la alegacion con vista del
expediente justificativo que se presente.
Yo habiendo otros mueros a quienes se
manifiesta el Presidente de la mesa de ad-
ministracion nuevamente a los interesados de



N. 0.044.084

Folios veinte e tres

derechos que les concede los artículos 96
párrafo 2.º y 101 de la ley manifestado que
se da por terminado el acto sin perjui-
cio de hacer saber por edicto, en tiem-
po oportuno, el fin en que ha de
reunirse nuevamente el Ayuntamiento
para fallar sobre las excepciones y
excepciones propuestas y que han que-
dado sin resolver así como como
los que tienen numerados siguientes
por medio de papelititos repartidos ad-
ministrativos. En prueba de verdad, lo fir-
man todos los Señores Concejales y
yo lo certifico =

M.ª de la Gata

M.ª de la Gata

Juan P. Goralillo

Juan P. Goralillo

J. Carlos Amira

Sebastián de la Gata

José Benito

Juan P. Goralillo

Pedro Sordo

Andrés Ortiz

Tomás Collado

Acta de reunion de exacciones del servicio activo.

En la villa de Mayag de Correhormora, provincia de Badajoz, reunido el Ayuntamiento en la Casa Capitular hoy cuatro de Marzo de mil novecientos uno, al objeto de celebrar sesion publica, habiendo en el salon los señores Concejales que al margen se expresan, con el Sr. Alcalde Don Manuel de la Gata Ortiz, Regidor Sindico Don Francisco Abad Berroa Medico, Don Francisco Gans Nieves y Don Juan Bautista Perez, Talla dores, Don Candido Mendizabal y Don Placido Chiquero Panagau, el Sr. Presidente declaro abierta la sesion y yo el Secretario di lectura integral de la lista general de los muros segun la reunion para depurar las incompatibilidades legales por patente, a tenor del articulo noventa y dos de la ley citada, resultando que los Concejales Don Evaristo Pita de la Gata, Don Juan Moreno Medel, Don Francisco Martinez Gata y Don Juan Xanar Santander, son incompatibles, por lo que abandonaron sus puestos substituyendolos Don Francisco Gordillo Moreno, Don Pedro Hinojosa Corvillo, Don Anselmo Pita de la Gata y Don Jose Hencas Montero.

Acto continuo, por los señores Concejales, a la vista de los Concejales y de los Talladores, se reconoco la talla y resultando del examen practicado hallarse exacta para los fines a que esta destinada, ordeno el Sr. Presidente al infrascripto Secretario que diera lectura en clara y alta voz de la capitulos noventa y decimo de la vigente ley de Badajoz Ayuntamiento y de las demas disposiciones relativas a la declaracion de exenciones del servicio militar. Verificado inmediatamente dicha lectura, se procedio en seguida al Ayuntamiento de los muros exceptuados y temporalmente excluidos del servicio activo en cada uno de los dos vecemplos anteriores de 1898 y 1899, para lo cual han sido convocados por bando y editos y personalmente citados con ocho dias de antelacion, empujando dicho Ayuntamiento por el orden inverso

de antigüedad de los referidos ^{solos veinte años} Reemplazados o sea por el más próximo de 1899, y después de todo ello el siguiente resultado.

Numero 4 del alistamiento: Andres Lucillo Perez, hijo de Pascual y Catalina, numero veintiocho del sorteo de mil ochocientos noventa y nueve, compareció e invitado para que manifieste si le existe hoy la misma exención del año anterior por la que fue declarado Soldado Condicional o si tiene alguna nueva que alegar puesto que no le será admitida ninguna exención que no proponga en este acto, enterado dijo: Que lo que tiene que alegar es que es hijo único de padre pobre ^{impedido} ~~quien~~ a quien mantiene, pues aunque tiene otro hermano soltero mayor de diez y siete años se encuentra impedido para trabajar igual exención propuesta en el año anterior. No presentando expediente que acredite la alegación el (Ay^{to}) el Ay^{to} le declaró pendiente de presentación de expediente el día treinta y uno del actual que en su vista se fallará lo que proceda.

Pend^{te}

Soldado con
exención

Numero Diez del alistamiento Enriquez Diaz Galas hijo de Isabel y Jose numero cuarenta y cuatro del sorteo de 1899. presente Alego: Que subiente la misma exención del año anterior o sea la de ser hijo único de padre pobre y soltero a quien mantiene y no justificaéndolo en el acto el Ayuntamiento le declaró pendiente hasta el treinta y uno del actual que se fallará la alegación en vista del expediente justificativo que se presente.

Pend^{te}

Soldado con
exención

Numero catorce del alistamiento Pascual Santos Santiago hijo de Jose Culto y Tomasa numero cuarenta y dos

Pen^{te}

Soldado condi-
cional

del sorteo de 1899 alegó ser hijo único de padre viajero pobre a quien mantiene y no justificándolo en el acto el Ayuntamiento le declaró pendiente hasta el día treinta y uno del actual en que se fallará la alegación en vista del expediente justificativo que se presente =

Número diez y nueve del Alistamiento de Andrés Agüero y Agüero hijo de Juan y de Inez número Cuarenta del sorteo de 1899 invitado para que manifestase si le existe igualención que en el año anterior, dijo que es hijo único de padre pobre viajero a quien mantiene y no justificándolo en el acto el Ayuntamiento le declaró pendiente hasta el treinta y uno del actual en que se fallará la alegación en vista del expediente justificativo que se presente =

Pen^{te}

Soldado condi-
cional

Número veinte del Alistamiento Barto Orrellana Cano hijo de Dionisio y Francisca número Veintinueve del sorteo de 1899 presente fue invitado para que diga si existe igualención que en el año anterior y enterado dijo que en el año actual tiene la misma cupula de un hijo de viuda pobre a quien mantiene sin otro hermano de diez y siete años y no justificándolo en el acto el Ayuntamiento le declaró pendiente hasta el día treinta y uno del actual en que se fallará en vista del expediente justificativo que se presente =

Soldado condi-
cional

Pen^{te}

Número veintisiete del Alistamiento Leoncio Romero Borrego hijo de Faustino y Olipiana número Ocho del sorteo de 1899 invitado si existe en la actualidad

enterado dijo: Que es hijo de viuda pobre
a quien mantiene sin otro hermano ma-
yor de diez y siete años, iguales empiezan
que el aut. año, y no presentando expe-
diente justificativo que lo acredite el Ayun-
tamiento le declaro pendiente hasta el día
treinta y uno de actual en que se fa-
llará la alegación que en presente
virtud del expediente que se presente
pueda acreditar.

Quinto
Soldado con
duracion
Número treinta del alistamiento Rafael Ro-
driguez Duran hijo de Juan y Rafael
número veinte del sorteo de 1899
Quinto
invitado para que manifieste si tiene
la exención del año anterior entre
Soldado conrado dijo que subiste la misma
duracion sea la de ser hijo único de padre
pobre sedaguario a quien mantiene
y no justificándolo en el auto el Ayun-
tamiento, ^{se declara} pendiente hasta el día trein-
ta y uno de actual en que se falla-
rá la alegación con vista del expe-
diente que se presente.

Número treinta y tres del alistamien-
to Don Antonio Rodríguez Matos
hijo de Felipe y Carmen número
dieciocho del sorteo presente fue fa-
llado resultando tener un metro
quince y sesenta aut. y resultan-
do tener la talla legal el Ayun-

taimiento despues de oír a los in-
tercedores y el Regidor Sindico
declaro Soldado ~~condicionado~~
Número treinta y cinco sub alistamiento
Gregorio Cano Moreno hijo de
Valentin y Encarnacion m.
Venite y seis del sorteo de 1899

Soldado

invitado para que manifieste
si le existe igual excepcion que
año anterior dijo que ha suapa-
rido, sin tener en la actualidad na-
da que alegar, y en su vista el
ayuntamiento le declaro Soldado

Número treinta y siete del alistamiento de
Juan Gaucher Espino hijo de Felix y
Maria número veintitres del sorteo

de 1899 invitado para que diga si tie-
ne igual excepcion que el año ant-
rior dijo: que como es referido año
es hijo de padre extranjero pobre

Cond^{to}

Soldado condi- a quien mantiene un otro herma-
do de diez y siete años El ayunta-

cional

miento en vista de no probar en
el acto lo alegado, le declaro peniten-
te hasta el dia treinta y uno del año
en que se fallara en vista de lo ad-
siente justificativo que presente

Número treinta y ocho del Alistamiento

Patricio Parreno Sanchez hijo
de Tomas y Maria número cinco
del sorteo de 1899 invitado para que

Cond^{to}

Soldado condicio- manifieste si existe la propie-
dad nacional
en el año anterior dijo: que en el
año actual tiene igual excepcion que



el anterior o sea la de ser hijo de
viuda pobre sin otro hermano sol
tero de diez y siete años. No provan
do en el acto lo alegado el Ayuntamiento
le declaró pendiente hasta el día treín
ta y uno del actual en que se fallará
en vista del expediente que presente
Número treinta y uno del alistamiento
Manuel Viruete Alfaro hijo de
Juan y Dolores número doce del
sorteo de 1899 presente alegó sub
sistir igual excepción que el año
anterior de tener otro hermano

Pendiente

Soldado con

condicional

Excluido por
la comisión
mixta

en actual servicio por muerte que le
fue sin ningún otro de diez y siete
años y en su vista el Ayuntamiento
lo le declaró pendiente hasta el día
treinta y uno del actual que se fa
llará en vista del expediente justi
ficativo que se presente

Año de 1898

Número dos del alistamiento Francisco

Excluido totalmen
te por la comisión
mixta por

Corto

Benito Gouroler hijo de Lo
perez y Maria número cuarenta
y uno del sorteo de 1898 halla
do resulto tener un metro quince
tos treinta y cinco milímetros y resul
tando no tener la talla legal el Ayun
tamiento Segun se viró al Regidor
Síndico e interesado le declaró soldado
condicional

Número cinco del alistamiento Sebastian Viter

Pico hijo de Manuel y Serafina nú
mero seis del sorteo de 1898, invitado



Pend^{te}

Soldado con provando en el acto lo alegado el Ayuntamiento sancionó le declaró pendiente para el treinta y uno de los actuales que fallará definitivamente en vista de lo pendiente que se presente.

Número diez y ocho del Ayuntamiento. Declaró Alexandre Gaucher hijo de Francisco y Viviana número 18 del sorteo de 1890.

Pend^{te}

Soldado con cond^{te} terior tiene la excepción de ser hijo de padre pobre impedido para trabajar sin otro hermano mayor de diez y siete años. El Ayuntamiento le declaró pendiente de presentación de expediente p.^a el día treinta y uno de los actuales que fallará en vista de las pruebas.

Número diez y nueve del Ayuntamiento. Basilio Gimeno Dorrego hijo de Gouardo y de Ines número nueve del sorteo de 1890.

Pend^{te}

Soldado con cond^{te} anterior, la excepción de ser hijo de padre extranjero pobre sin otro hermano mayor de diez y siete años. No presentando expediente que acredite la alegación, el Ayuntamiento le declaró pendiente de fallo para el treinta y uno.

del actual.

Número veinte del Alistamiento Sebastian Chamorro Espinal hijo de Don Maria Excluido totalmen-
por la Coma y Emilianas número Uno de sorteo
de 1898 presente fue tallado resultando
Corto tener un metro quinientos treinta mil
metros y no resultando tener la talla legal
el Ayuntamiento despues de oír al Regidor
Indios e interesados le declaró soldado
condicional e recluta en deposito

Número veintiseis del Alistamiento: Antonio Chamorro Santiago hijo de Don Maria y Emmerenciana número treinta y uno del sorteo de 1898 presente dejó
Soldado que en el actual año tiene igual exención
condicional que en el anterior de ser hijo unico de viuda
pobre a quien mantiene un otro hermano
no mayor de diez y siete años y no pro-
vándolo en el auto el Ayuntamiento
le declaró pendiente hasta el treinta y
uno del actual que fallará definitiva-
mente en vista del expediente que pre-
sente.

Número cuarenta y dos del Alistamiento Pe-
dro Martiner Moruno hijo de Francis-
co y Angela número veinte del sorteo
de 1898 presente alegó tener igual excep-
ción condicional como en el año anterior de ser hijo de viuda
pobre a quien mantiene y no provan-
do en el auto lo expuesto el Ayuntamiento
le declaró pendiente hasta el treinta y

uno de los actuales que se fallará de
finitivamente en vista del expediente
que se presente.

Numero cuarenta y seis del Alistamiento Juan
Francisco Corvillo Cuadrado numero cin-
co del sorteo de 1898 presente. Alega, como
en el caso anterior, de ser hijo de viuda
pobre a quien mantiene un otro her-
mano mayor de diez y siete años.
No presentando expediente que acredite
lo alegado cond: en el auto lo expuesto el Ayuntamiento
seclaró pendiente del fallo que resolverá
el treinta y uno de los actuales en vista de
los primeros que presente.

Numero cuarenta y siete del Alistamiento
Felipe Contreras Riscoz hijo de Enrique
y Maria Josefa numero doce del sorteo
de 1898 presente. Alega tener igual ex-
cepcion que el caso anterior o sea la de estar
manteniendo a su madre pobre puerca
que esta casada lo esta con persona ocu-
pacion tambien pobre e impedida no teniendo
hermano alguno mayor de diez y siete
años. No presentando expediente que
en el auto acredite lo expuesto el Ayuntamiento
le seclaró pendiente del fallo que
el treinta y uno de los actuales que
fallará en vista del expediente que pre-
sente.

Y no habiendo otros moros a quienes reve-
sar el Sr. Presidente despues de advertir
a los interesados los derechos que les con-
cede la ley manifesto que se daba por
terminado el acto, sin perjuicio de

Hacer saber por edictos en tiempo oportuno
la fecha en que ha de reunirse nuevamente
el Ayuntamiento para fallar los recur-
sos que han quedado por resolver, así como
a los moros que tienen números siguientes
por medio de papeletas repartidas a su do-
micilio. En este estado firmen los tres con-
ceales, certifico —

// M^{te} de la Gata

Sebastián de la Gata

7 por lo albad

J. Carlos Ruiz

Amelmo Ortiz

Tomás Colla

Fran^{co} Melamed

Ordinaria del día de Marzo de mil novecien-
tos uno bajo la presidencia del Sr. Dⁿ Manuel
de la Gata Ortiz —

Leida la acta anterior fue aprobada
por los tres conceales que suscribieron au-
nidos en las salas capitulares siendo la
hora designada. Por el Sr. Presidente se
manifestó que el empleado de este Ayun-
tamiento auxiliar de esta Secretaría Sr.
Don Gilbert hace tiempo no asiste a desem-
peñar el cargo que tiene en dicha oficina
como auxiliar, resultando por tanto que
referido Sr. ha abandonado el cargo con
perjuicio del municipio; en su vista el
Ayuntamiento segun de una delibada
y amplia discusión acordaron por
unanimidad quedar cesante a Don
Don Gilbert Almeida del cargo de auxi-
liar de la Secret^a de Ayuntamiento
que ipso por abandono del cargo none

brando en sustitucion, con el caracte de
interino y con el sueldo de treceien
tas sesenta y cinco pesos, anuales
consignados en presupuesto, á su
burgues Varga-Machuca Espinal que
de meritorio viene trabajando de es
cribiente en la Secretaria de este Ayun
tamiento. Tambien acordaron autorizar
al Ch. Presidente para que con arreglo
al presupuesto de gastos haga la distribucion
de fondos en el actual mes. Fmo habiendo
este asunto de que tratar dieron por termi
nado el auto que firman los concurrentes
de que certifique =

Manuel de la Gala Juan co Abad
Anselmo Ortiz J. Carlos Pina
Juan co Retamal
Houas Pina - Pina

Ordinaria del (reunimato) diez y siete de
Marzo de mil novecientos uno bajo la presi
dencia de su, Manuel de la Gala Ortiz

En las salas Capitulares se reuni
ron los Chs del Ayuntamiento que
inscribieron y leida el acta an
terior fue aprovada y no teniendo
asunto alguno que tratar dieron por
terminado el auto, certifique =

Manuel de la Gala Juan co Abad
Anselmo Ortiz J. Carlos Pina
Manuel de la Gala



J. Carlos Quirós Juan^{co} Retamal

Reunión de la Junta

Ordinaria del veinticuatro de Marzo de
noventa y uno bajo la presidencia de don
Manuel de la Gata Ortíz

En las Salas Capitulares, siendo
la hora designada, se reunieron
los Señores del Ayuntamiento que
asistieron y leída el acta ante-
rior fue aprobada. El Sr. Presidente
dio cuenta a la corporación de que
por el Sr. Gobernador había sido de-
buelto el presupuesto del ejercicio
actual para subsanar ciertos defe-
tos en su parte la corporación acordó
que la comisión de presupuesto
estudie nuevamente este documento
para cumplimentar lo ordenado y
hecho se remita p^a su aprova-
ción. Y no habiendo otro asun-
to de que tratar duraron por ter-
minado el acto, certifico

Manuel de la Gata

J. Carlos Quirós

Juan^{co} Retamal Sebastián de la Gata

Manuel Ortíz

Juan^{co} Retamal

Juan Moreno

Reunión de la Junta

Acta para fallar los recursos pendientes en el
acto de clasificación de soldados y revisiones de
anteriores

En la Villa de Canja de Gorch. a treinta y uno de Marzo de mil novecientos uno reunidos en las salas capitulares los tres del Ayuntamiento de la misma bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel de la Gaita Ortiz con objeto de fallar los recursos que quedaron pendientes en el auto de clasificación de soldados y revision de sujeciones de años anteriores y presentados los facultativos titulares don Quiriano Gabete Perez y don Juan. Canv. Nieves como igualmente los falladores don Candido Beas Diaz y don Ramon Chamorro Barragan, se dio principio al acto previa las formalidades legales en la siguiente forma —

— Ejemplar actual del 901. —

Numero uno del Alistamiento: Maximino Borrego Riscos y treinta y uno de sorteo presente manifiesto en prenta expediente de la alegacion la que retira y en su vista el Ayuntamiento le declara soldado —

Casibio Raimundo Cuevas n.º 34 de sorteo presente expediente que acredita la alegacion hecha de ser hijo de padre soldado condicional penario pobre y el Ayuntamiento despues de oir al Regidor Sindico e interesados le declara soldado condicional o recluta en deposito como es comprendido en el parrafo 1.º art.º 87 de la vigente ley de reemplazos —

Numero nueve del Alistamiento Geronimo Rojas Calero y 110 de sorteo presente en prenta expediente que acredita la alegacion que tiene hecha de ser hijo

de padre pobre, sea apenado al que no man-
tiene el Ayuntamiento visto que es nuevo primero
lo alegado el Ayuntamiento le declara sol-
dado condicional

Numero catorce del Ayuntamiento Juan Cano Gallan-
do numero veinte del sorteo acredita con
el expediente que presenta estas comprende
de en el parrafo 2.º del art.º 87 de la vigen-
te ley de reemplazos y el Ayuntamiento en
su virtud le declara soldado condicional

Numero 15 del Ayuntamiento Don Maria San-
tago Medina presente fue hallado ne-
gándose tener un metro seiscientos ochenta
milímetros y manifestando no tener nada
que alegar el Ayuntamiento visto el certificado
facultativo que le declara util lo declara sol-
dado

Numero diez y seis del Ayuntamiento Don Ma-
nuel Medina Pucos hijo de Francisco
y Manuela numero 29 del sorteo presen-
ta expediente que acredita las alegaciones
hechas en el auto de las clasificaciones y decla-
racion de soldados el Ayuntamiento vis-
to que estas comprendido en el parrafo 1.º
del art.º 87 de la vigente ley de reemplazos le
declara soldado condicional

Numero cuarenta y uno del Ayuntamiento Victor
Laureano Pucos Gordillo hijo de Abelino
y Maria naturales de este pueblo pro-
venidos de Badajoz no sabe leer y
escribir hallado resulto tener
un metro seiscientos cuarenta
y seis milímetros hecho saber
podia alegar las excepciones que tu-
biere y manifestando no tener el
Ayuntamiento visto el certificado faculta-
tivo que le considera util fue de-
clarado soldado



Núm.^o cuarenta y cuatro del alistamiento
Fran^{co} Antonio Gonzalez Gomez, hijo
de Pablo, y otra número cuarenta y
uno del sorteo presente manifestó
haber la excepción alegada en el au-
to de clasificación de soldados por
cuya causa no ha formado expe-
diente. En su vista el Ayunta-
miento después de oír al Sr. Regidor
Judicio e Intercedidos el Ayuntamiento
le declaró Soldado.

Número cuarenta y cinco del alistamiento
Eduardo Silvestre Carrion Barco,
número treinta y seis del sorteo pre-
sente expediente que acredita la excep-
ción de ser hijo único que mantiene a
su padre pobre e impedido, comprendido
en el art.^o 87 párrafo 1.^o de la vigente
ley de reemplazos. En su vista el Ayunta-
miento le declaró Soldado condicional.
Año 1899.

Número cuatro del alistamiento Andres Guillen
Perez n.^o 28 del sorteo presente expediente
que acredita hallarse comprendido en el
párrafo 1.^o del art.^o 87 de la vigente ley de
reemplazos, y en su vista el Ayuntamiento
después de oír al Sr. Regidor Judicio e in-
tercedidos, le declaró soldado condicional.

Núm.^o diez del alistamiento Eusebio Risco Galea
y hijo del sorteo de 1899 entregó en el auto ex-
pediente que acredita que el referido mu-
ro está comprendido en el párrafo 1.^o del
art.^o 87 de la vigente ley de reemplazos y
en su vista el Ayuntamiento le declaró
soldado condicional.

Núm.^o catorce del alistam.^{to} Basilio Santos Santiago
n.^o 42 del sorteo de 1899. Acreditó



por el expediente que entrega en el auto
ser hijo de padre sedajinario pobre á quien
mantiene sin otro hermano mayor de
diez y siete años y el Ayuntamiento
en vista de estar este mozo comprendi-
do en el parrafo 1.º art.º 37 de la vigente
ley de reemplazos le declaró Soldado
condicional.

Número diez y nueve del alistamiento Manuel
Alonso y Alonso n.º 10 del sorteo de
1899 acredita por el expediente que
presenta ser hijo de padre sedajina-
rio pobre á quien mantiene, sin otro
hermano soltero mayor de diez y siete
años. El Ayuntamiento en vista de lo
expediente que acredita que este mozo
está comprendido en el parrafo 1.º del
art.º 37 de la vigente ley de reempla-
zo le declaró Soldado condicional.

Número veinte del alistamiento Casto Ore-
llana Cana n.º 20 del sorteo: pre-
senta expediente que justifica ha-
llarse comprendido en el parrafo
2.º del art.º 37 de la vigente ley de reem-
plazo y el Ayto. después de oír al
Regidor Sindico e interesados le
declara Soldado condicional.

Número veintisiete del alistamiento Leoncio
Romero Dorrego número ocho del sorteo
acredita con el expediente que presen-
ta hallarse comprendido en el para-
fo 2.º del art.º 37 de la vigente ley de

reemplaros y en su vista el Ayuntamiento le declaró soldado condicional
Número treinta del alistamiento Rafael Rodríguez Durán número 20 del sorteo de 1899. Presenta expediente, que en el auto presenta, estar comprendido en el párrafo 1.º del art.º 87 de la vigente ley de reemplaros y en su vista el Ayuntamiento le declaró soldado condicional

Número treinta y siete del alistamiento Daniel Sanchez Espino número veintitres del sorteo, presenta expediente que acredita estar comprendido en el párrafo 1.º del art.º 87 de la vigente ley de reemplaros y en su vista el Ayuntamiento le declaró soldado condicional

Número treinta y ocho del alistamiento Saturnino Parreno Sanchez número cinco del sorteo de 1899. Presenta expediente para acreditar ser hijo de viuda por haber a quien mantiene sin otro hermano mayor de diez y siete años el Ayuntamiento visto que prueba estar comprendido en el párrafo 2.º del art.º 87 de la vigente ley de reemplaros declaró a este moro soldado condicional

Número treinta y nueve del alistamiento Manuel Varela Alfaro número doce del sorteo. Presenta expediente para acreditar hallarse comprendido en el párrafo 1.º del art.º 87 de la vigente ley de reemplaros. En su vista el Ayuntamiento teniendo en cuenta la dispuesto en el art.º 87 del Reglamento y duas disposiciones le declaró soldado condicional sin perjuicio de lo que

ponga la ~~Comun~~ multa.

Año 1898

Número cinco del Olistamiento Sebastian Or
tor Rico número seis del sorteo de 1898
presenta expediente que acredita ser hijo
de padre sexagenario pobre sin otro her
mano mayor de diez y siete años y en
su vista el Ayuntamiento le declaró
soldado condicional por estar com
prendido en el parrafo 1º del art.º 87 de
la vigente ley de reemplazos.

Número diez y ocho del Olistamiento Avelar
do Alejandro Sanchez y 18 del sorteo
de 1898. Presenta expediente que
acredita estar comprendido en el para
fo 1.º del art.º 87 de la vigente ley de
reemplazos por lo que el Ayuntamien
to despues de oir al Sr Regidor Sindico
e interecados declaró en este caso sol
dado condicional.

Número diez y nueve del Olistamiento Base
lio Jimeno Domingo num.º 9 del sor
teo de 1898 Presenta expediente que
acredita la excepcion de ser hijo de
padre sexagenario pobre a quien ma
tiene sin otro soltero de diez y siete
años. El Ayuntamiento despues de oir
al Sr Regidor Sindico e interecados
declaró en este caso soldado condi
cional por estar comprendido en el
parrafo 1.º del art.º 87 de la vigente
ley de reemplazos.

Número veinte seis del Olistamiento Antonio
Chamorro Santiago n.º treinta y uno
del sorteo. Acredita por el expedien
te que presenta estar comprendido
en el parrafo 2.º del art.º 87 de la vi

quinta ley de reemplazo por lo que el Ayuntamiento le declaró Soldado condicional —

Numero Cuarenta y dos del alistamiento
Pietro Martinez Moreno número veinte del sorteo de 1898 Presenta expediente que acredita lo alegado de ser hijo de viuda pobre a quien mantiene sin otro hermano En su vista el Ayuntamiento le declaró soldado Condicional por estar comprendido en el parrafo 2º artº 87 de la vigente ley de reemplazo —

Numero Cuarenta y seis del alistamiento
Francisco Corvillo Cuadrado nº 1 del sorteo de 1898 Presenta expediente acreditativo de ser hijo de viuda pobre a quien mantiene sin otro hermano soltero mayor de diez y siete años y el Ayuntamiento le declaró soldado condicional por estar comprendido en el parrafo 2º del artº 87 de la vigente ley de reemplazo —

Numero cuarenta y siete del alistamiento
to Felipe Goualer Risco nº 12 del sorteo. Presenta expediente que acredita haberse comprendido en el parrafo 2º del artº 87 de la vigente ley de reemplazo y en su vista el Ayuntamiento le declaró soldado condicional —

Y no habiendo mas recursos pendientes que los fallados se dio por terminada la sesion que firman los concurrentes de que certifico
// Est. de la Gata Francisco de Paula Amelmo Ortiz



Sebastián de la Gata
 J. Quintos Ruiz Gran Presidencia
 Tomás Bell. a. Pares

Acta

En la Villa de Trujillo de Herrera
 a siete de Abril de mil novecientos
 uno siendo la hora designada y ba-
 jo la presidencia del Sr. Alcalde Don
 Manuel de los Gata Ortiz se reunieron
 previa citación los señores concejales y
 mayores contribuyentes cuyos nombres se
 expresan al margen en la Sala de sesiones
 de la Casa Consistorial. Por el Sr. Presidente
 se declaró abierta la sesión y por el mis-
 mo se manifestó que conviniendo a los in-
 teres de este Municipio comisionar a per-
 sona competente para que practique las
 diligencias y gestiones necesarias en el Minis-
 terio de Hacienda, Dirección General de la
 Deuda pública, Delegación e Intervención de
 Hacienda de la provincia y todas las de-
 más oficinas y dependencias del Estado, así
 como así como en Bancos y Sociedades de Cré-
 dito, hasta conseguir la liquidación de lo
 que resta percibir a este Ayuntamiento del 80%
 de sus bienes de Propios, Beneficencia e Instruc-
 ción pública, vendiéndolos por el Estado; se acordó
 por unanimidad designar a D. Pedro
 Bours y Megias para retirar de las oficina-
 nal de Hacienda, Coronel Comandante

retirado ve uno de Madrid con el
misilio en la calle de Lagasca n.º 17
pral; para que en nombre de este mu-
nicipio gestione la pronta emision de
lo que falta por emitir a este ayun-
tamiento por los conceptos expresados.

Así mismo se acordó que se au-
rice especialmente a dicho Señor D.º Pedro
Baus y Begias, para retirar de las oficinas de
Hacienda de esta provincia las inscripciones
intransferibles de la deuda perpetua de 4.º
que se emitan y remitan por la Direccion
General de la Deuda pública, desde esta
fecha a favor de este Ayuntamiento y cobre
cuantos intereses traigan atrasados hasta
el trimestre corriente de la liquidacion y
entrega de las inscripciones, formalizand-
o y autorizando en nombre de este mu-
nicipio cuantos documentos recibos y fac-
turas sean necesarias a la consecucion
de este especial cometido.

Seguidamente se acordó: Que en re-
muneracion y recompensa de los traba-
jos viages y gastos que ha de ocasionar
a D.º Pedro Baus y Begias ve uno de
Madrid la comision que esta corpora-
cion le confirió en la sesion anterior del
dia de la fecha le conceda el cuarenta
por ciento de los intereses a metálico que
se cobren y tenga devengados este Ayunta-
miento hasta el dia del cobro, sin que tenga de-
recho alguno en absoluto a la parte del ca-
pital; cuyo cuarenta por ciento de intereses
le serán abonados en el acto en que por
las oficinas del Estado sean abonados los in-
tereses a esta Corporacion sin que
pueda en absoluto reclamar a este mu-
nicipio otra clase de indemnizacion por los

los trabajos. Y no habiendolo otro ca-
sa de que tratar se dio por termi-
nado el acto: (Certifi) que firman
los concurrentes de que Certifico:

El Sr. D. de la Guala Juan ^{co} Abad
Amelmo Ortiz Sebastian de la Guala
Juan Morera
Juan Peltamal
Tomás Bell. ^a Pines
(Cuerpo)

Ordinaria del catorce de Abril de mil
novecientos uno bajo la presidencia de su Ma-
nifest de la Guala Ortiz

Siendo la hora señalada se reunieron
en las salas capitulares los Señores del
Ayuntamiento que suscribieron y se
anotan al margen, leida la acta an-
terior que aprobada. Acordando:
nombrar Comisionado para la entrega
de moros y documentos a los Comisiona-
dos de Pr. a. a. por ab resino de
este pueblo D. Julian Tenes y Vaca
al cual se le provea de fondos
bastantes para los gastos que oca-
sione dicha entrega. Y no habien-
do otro asunto se que tratar se
dio por terminado el acto que fir-
man los concurrentes, certifiado

El Sr. D. de la Guala Juan ^{co} Abad
Amelmo Ortiz Sebastian de la Guala
Juan Morera
Juan Peltamal
Tomás Bell. ^a Pines

Ordinaria de veinte uno de Abril de mil
novecientos uno bajo la presidencia del Sr. D.
calle Dn. Manuel de la Haza Ortiz.

Leida el acta anterior fue apro-
vada por los señores concejales reu-
nidos en las salas capitulares siendo
la hora designada. Se dio cuenta de
una solicitud que el vecino de este
pueblo Dn. Pedro Dn. Santiago Dirija
a la Corporacion duplicando en la con-
ceda la pensión de contumacia para
atender a la lactancia de uno de los
hijos gemelos, pues se no ser así no ten-
drá vida por no tener recursos para la
subsistencia de uno de sus hijos. El
Ayuntamiento, despues de una dete-
nida discusion, y visto que el recurso
se le pobre de sollecitud y la necesidad
de que sea lactado uno de los gemelos
por no poderle hacer la madre de
este acordaron acceder a la solici-
tudo señalándole siete pesetas, cin-
cuenta centimos mensualmente que
separan de satisfacer a los dos años
de edad o al fallecimiento de uno de
los referidos gemelos.

Tambien acordaron pedir relaciones
de la alteracion de la requiera mun-
dicia pecuniaria y urbana que han
gan los contribuyentes en el año
actual para poder formar el
apendice al anulloramiento de
los habiendo obo asunto de q. tratar
seron por firmados el acta que
forman certifica.

El Sr. Dn. Manuel de la Haza Ortiz

Amelmo Ortiz

Sebastián de la Haza



J. Carlos Reina *Fran^{co} Melama* *Tomás Vill^a Puno*
 Ordinaria del veinti ocho de Abril de
 mil novecientos uno bajo la presidencia de Sr. Ma^r
 de la Gala = En las Salas Capitulares se reunieron los Señores
 del Ayuntamiento que suscribieron y leída el
 acta ant^{er} fue aprobada y no habiendo otro
 asunto de que tratar dieron por terminado el acto que
 firman los concurrentes, certifico =

M^{de} la Gala

Amelmo Ortiz *Fran^{co} Melama* *Sebastián de la Gala*
J. Carlos Reina
Fran^{co} Melama *Tomás Vill^a Puno*

Ordinaria del CINCO de Mayo de mil novecientos
 uno bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel de
 la Gala Ortiz

En las Salas Capitulares se reunieron los
 Señores del Ayuntamiento que al margen se
 expresan, siendo la hora designada, Apro-
 vando el acta anterior después de leída.
 Se dio cuenta del extracto de los acuerdos to-
 mados en el anterior trimestre y leído fue
 aprobado acordando se remitan estos al Sr.
 Gobernador Civil de la provincia para su
 publicación en el Boletín Oficial.
 También EL C^o D^oaron
 la distribución e inversión de fondos.

+

Se puso en mi con cargo al preempu-
to de gauto en la forma siguiente =

Y no habiendo otro asunto de que tratar dieron
por terminado el acto que firman los con-
currentes, certifico =

W. de la Gata Juan ^{co} Abad

Sebastian de la Gata

Amelmo Ortiz

J. Carlos Ruiz

Franco Moreno Juan ^{co} Retamal

Tomás Ruiz a Pines

Ordinaria del doce de Mayo de mil novecientos
uno bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel
de la Gata Ortiz

Siendo la hora designada se reu-
nieron en las salas capitulares los Señores
del Ayuntamiento que suscribieron y leida
el acta anterior. Fue aprobada y no ha-
biendo asunto alguno que tratar dieron
por terminado el acto que firman los

concurrentes, certifico =

Sebastián de la Gata
Juan^{co} Albad
Amelmo Ortiz
Juan^{co} Betamel
Juan Moreno
Tomás Coll y Penco

Ordinaria del día y nueve de Mayo de mil novecientos
nueve bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel
de la Gata Ortiz.

Siendo la hora designada y en las salas ca-
pitulares se reunieron los señores concejales
que suscribieron y se anotaron al margen y
leída el acta anterior fue aprobada. El
presente manifiesto hallarse terminado por
la junta municipal y repartimiento de con-
sumos para cubrir el déficit en el actual año
económico y en su vista el ayuntamiento acordó
se ponga de manifiesto en la Secret. de Ayun-
tamiento por término de quince días para que
los vecinos puedan examinarlo y alegar los
agravios que tengan en las clasificaciones y sus-
tas que se fijan anunciándolo al efecto en el
Boletín Oficial de la provincia y al mismo tie-
po se cumple lo dispuesto en el art. 10 de la
ley de 7 de Julio de 1888 y 89 del Reglamento de
21 de Junio de 1889. No habiendo otro asun-
to de que tratar, dieron por terminado
el acto que firman los concurrentes, de
que yo el Secretario certifico

Sebastián de la Gata
Juan^{co} Albad
Amelmo Ortiz
J. Carlos Amira
Sebastián de la Gata
Juan^{co} Betamel
Juan Moreno
Tomás Coll y Penco

Ordinaria del veintiseis de Mayo de mil novecientos
uno bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel de
la Gata Ortiz

Siendo la hora designada y en el Salon de
sesiones se reunieron los Señores del Ayun-
tamiento que suscribieron y leida el acta
anterior fue aprobada y no habiendo otro
asunto de que tratar dieron por termina-
do el acto que firman los concurrentes y
certifico =

Sebastián de la Gata

M^{te} de la Gata

Amelino Ortiz

Juan ^{co} ^{II} ^{de} ^{la} ^{Gata}

Juan ^{co} ^{II} ^{de} ^{la} ^{Gata}

Juan ^{co} ^{II} ^{de} ^{la} ^{Gata}

Ordinaria del dos de Junio de mil novecientos
uno bajo la presidencia de D. Manuel de la Gata

En las salas capitulares se reunieron los
Señores del Ayuntamiento que suscribieron
siendo la hora señalada y leida el ac-
ta aut^a fue aprobada. Visto el anterior re-
parto para cubrir el déficit del presupuesto de consu-
mos para el año actual de mil novecientos uno,
y resultando que en el se han guardado todas
las formalidades legales que previene el vigente
Reglamento de consumos acordaron por una-
nidad aprobarlo y exponerlo al público
por término de ocho días notificándole por pro-
piedades duplicadas las cuotas que le señalan a
cada uno de los contribuyentes. Leida esta
acta se afirmaron y ratificaron los señores
concurrentes que firman en granja de
Don Hermosura ~~de~~ de Junio de mil novecien-
tos uno =

Amelino Ortiz

M^{te} de la Gata

Juan ^{co} ^{II} ^{de} ^{la} ^{Gata}

Juan ^{co} ^{II} ^{de} ^{la} ^{Gata}



Sebastián de la Gola J. Carlos Duque

Juan Moreno

Juan^{to} Pelumel

Tomás de la Cruz

Ordinaria del nueve de Junio de mil no
vecientos uno bajo la presidencia de D^o de la
Gala Ortiz

Leida el acta anterior fue apro-
vada por los señores concejales que
suscuvieron y leida el acta anterior
fue aprobada y dada cuenta de las
relaciones juradas de nuestros señores
y Urbanos que presentan de alteracion
de riquesa acordaron que por el
presidente y secret^o se suscriban
los acuerdos de aprobacion de esta
relaciones visto los informes de la Junta
pericial y relaciones presentadas de
alteracion en el presente año y tomando
en consideracion las razones expuestas por la
Junta indicada en su mencionado informe
esta Corporacion acuerda por unanimidad se
proceda en su dia a rectificar la partida de
riquesa que por inmueble figura amillorada al
nombre de los recurrentes, incluyendo estas al-
teraciones y las bajas a ellos correspondientes en
el oportuno apendice al amillaramiento
que se forme para el año de mil noventa
dos a cuyo efecto se remitira este expediente a
la aprobacion definitiva del Sr. Administrador
de Hacienda de esta provincia segun este

mandado.

Y no habiendo otro asunto de
que tratar dieron por terminado
el acto que firman los concurrentes
certifico =

M^{te} de la Gata

Sebastian de la Gata

Francisco de la Gata

Amelmo Ortiz

Sebastian de la Gata

Francisco de la Gata

Francisco de la Gata

Ordinaria del diez y seis de Junio de
nuestro novocientos uno bajo la presidencia de
Sr. Manuel de la Gata Ortiz.

Lida y aprobada el acto anterior
por los tres concejales fue aprobada
y no habiendo otro asunto de que
tratar dieron por terminado el
acto que firman los concurrentes
de que certifico =

M^{te} de la Gata

Francisco de la Gata

Amelmo Ortiz

Sebastian de la Gata

Francisco de la Gata

Sebastian de la Gata

Francisco de la Gata

Otra del veintitres de Junio de nuestro novocien-
tos uno bajo la presidencia de Sr. Manuel de la
Gata Ortiz.

En las salas capitulares se reunie-
ron los señores del Ayuntamiento
y lida el acta anterior fue apro-
vada acordando que con arreglo al
precepto de gastos se practique
la distribucion de fondos en la for-
ma siguiente =

Y no habiendo otro asunto de que tratar se
con por terminado el auto, certifico —

de la Gala

Juan ^{co} Abad

Sebastián de la Gala

Juan ^{co} Prelama

Amelmo Ortiz Juan Moreno

J. Cristóbal Bure

Tomás Ruiz a Pines

Ordinaria el día treinta de Junio (de Junio)
de mil novecientos uno bajo la presidencia de
D^{no} Manuel de la Gala Ortiz

Reunidos los Señores del Ayuntamiento
que suscribieran en las salas capitulares,
siendo la hora designada con
el objeto de celebrar sesión ordinaria
el Sr. Presidente declaró abierta la
sesión y leída el acta anterior fue apro-
vada. El Sr. Presidente manifestó que
siendo preciso nombrar recaudador de
los impuestos, y arbitrios municipales,
los pone en conocimiento de la corpo-
ración para que acordara lo proce-
dente al caso. El Ayuntamiento
después de una detenida deliberación



y visto la necesidad de nombrar
persona a esta y de responsabilidad
para el desempeño del cargo de
recaudador de impuesto. Ocurrió
por unanimidad nombrar al Sr.
Rafael Ortiz de la Gala de esta ve-
cindad contribuyente con responsa-
bilidad bastante, recaudador de im-
puestos y arbitrio, del municipio
al que se le hará saber el nombra-
miento del cargo así como y en
igual forma se cum. al que en la
actualidad desempeña el cargo de
Jerónimo Gourelan. Y no habiendo
otro asunto de que tratar se acordó por
terminado el auto, certificar

En la Gala

Sebastián de la Gala

Fran. ^{co} Abad

Anulmo Ortiz

J. Carlos Deyra

Juan de Petras

Juan Moreno

Tomás Reile, ^{al} Puno

Ordinario del neto de Faltas de mil
novecientos uno bajo la presidencia del
Sr. Gala Ortiz

Leído y aprobada el acta
autor fue aprobado por los tres
concejales reunidos en las salas
capitulares siendo la hora señalada
y dada cuenta del extracto de lo
acuerdos tomado en el anterior tri-
mestre fueron aprobados. Ocurrien-
do se publique en el B O de la
provincia a los efectos de la
vigente ley municipal previe-
na. Y no habiendo otro



asunto de que tratar fueron por
terminado el acta, certifico

W. de la Gata *Sebastián de la Gata*
Amelmo Ortiz *Juan^{co} Abad* *J. Carlos Mira*
Juan Moreno

Otra de catorce de Julio de mil novecientos
uno bajo la presidencia de don Manuel
de la Gata Ortiz

Leída el acta anterior fue apro-
vada y no habiendo asunto alguno
de que tratar fueron por terminado
el acta, certifico — *Sebastián de la Gata*

J. Carlos Mira *W. de la Gata* *Juan^{co} Abad*
Amelmo Ortiz *Juan Moreno* *Román Ruiz*

Otra de veintinueve de Julio de mil novecientos
uno bajo la presidencia del Sr. Gata Ortiz

Aprobada el acta ant.^{or} después
de leída en las salas capitulares sien-
do la hora señalada por los señores
del Ayuntamiento (Acordaron) Acor-
daron poner de manifiesto el padro-
n de vecinos y domiciliados contribuyentes
sujetos a la prestación personal
formada con arreglo a las disposiciones
vigentes para que los individuos en el
comprendidos puedan evidenciar de aque-

vis las reclamaciones que sean
procedentes Y no habiendo otro
asunto de que tratar dieron
por terminado el acto, certifico

el Sr. D. La Gata Sebastian de la Gata
Anselmo Ortiz Juan ^{co} _{II} Abad
J. Barrios Aguirre

Juan Moreno
Juan ^{co} Petamaf
Tomás Villalón Puno

Ordinaria del veintiocho de Julio de
mil novecientos, rino bajo la presiden
cia del Sr. de la Gata Ortiz

Leida el acta anterior fu
aprobada por los Sres. Concejales
reunidos en las Salas Capitula
res siendo la hora señalada
y por el Sr. Presidente se de
claro Abierta la Sesion dier
vando nombrar Comisionado p
la entrega de moros del acta rem
plaro y documentos a su Pru
dencia Gomen el que se le faci
litara fondos suficientes para
los gastos que se originen Y no
habiendo asunto alguno de q
tratar dieron por terminado el
acto, certifico

el Sr. D. La Gata Sebastian de la Gata
Anselmo Ortiz Juan ^{co} _{II} Abad
J. Barrios Aguirre

Juan Moreno
Juan ^{co} Petamaf
Tomás Villalón Puno

Ordinaria de cuatro de Agosto de mil novecientos uno
bajo la presidencia del Sr. de la Sala Ortiz.

Reunidos los Señores del Ayuntamiento que asiste-
rán a la hora designada en las salas capitulares
se leyó el acta anterior y fue aprobada, acordan-
do recargar la contribución de subvencio industrial
en el proximo año con el diez y seis por
ciento autorisado por la ley, y determinando por
el artículo 5.º del Reglamento. Del mismo modo
acordaron recargar sobre las contribuciones de
rústica pecuaria y urbana el diez y seis por
ciento sobre la cuota del Tesoro de los contri-
buyentes vecinos de esta villa y el doce por
ciento sobre la cuota de los forasteros segun
las facultades concedidas por la ley. Igualmente
acordaron recargar el cinco por ciento
sobre el cupo del Tesoro del impuesto de
Consumos, autorisado por la ley; debiendo
figurar todos estos recargos en el presupuesto
municipal del inmediato año de mil
novecientos dos en el capítulo de ingresos
de recursos legales para cubrir el déficit,
y no habiendo otro asunto de que tratar
se dio por terminado el acto, que firman
los Señores concurrentes de que certifico =

Ordinaria del once de Agosto de mil novecientos
no bajo la presidencia de D^o Manuel de la Pa-
la Ortíz.

Leído el acto anterior fué apro-
bado por los señores concejales reu-
nidos en las salas capitulares siendo
la hora señalada, y dada cuenta del
extracto de los acuerdos tomados en
el anterior trimestre, del estado en
que se encuentra la recaudación de
Comunidades y resultados de los datos
suministrados y pedidos por la cor-
poración para poder formar
juicio obtenidos; acordaron por una-
nidad que por conducto del
Señor Presidente se comuniquen a
la Asencia ejecutiva active los
preclavimientos contra deudores dan-
do cuenta de haberlo así verificado
y de no activar como se le ordena la
recaudación de este impuesto se-
le exigirá la responsabilidad con-
siguiente con suspensión del cargo
que ejerce. Y no habiendo otro asun-
to de que tratar fueron por terminada el
acto que firman los concurrentes al
que certifico



cientos uno bajo la presidencia del Sr. D. Manuel de la Pala Ortiz.

Leído el acta anterior fué aprobada por los Sres. Concejales reunidos en las Salas Capitulares siendo la hora señalada y por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión acordando nombrar una comisión a los Sres. D. Sebastián de la Pala Ortiz y D. Carlos Buira Beas para que en unión del presidente de esta corporación procedan a señalar en la vía pública los puntos o sitios donde se han de colocar las lámparas o bajíos para la luz eléctrica, teniendo en cuenta la comodidad consiguiendo en el presupuesto para fijar el n.º de dichas lámparas. También acordaron que dichos Sres. formulen pliego de condiciones para la subasta del arriendo del fluido eléctrico dando cuenta después de verificado el cometido que se les confiere para que la corporación lo apruebe o modifique introduciendo las modificaciones que considere necesarias. No habiendo otro asunto de que tratar dió por terminado el acto que firmaron

Certifico=

Ordinaria del veintinueve de agosto de mil
novecientos uno.

En las salas Capitulares se reunieron
los Sres del ayunt^o siendo la hora re-
ñalada y bajo la presidencia de D^o
Abanuel de la Pala Ortiz el cual or-
denó se diese lectura al acta ante-
rior y verificado fué aprobada por
unanimidad por los Sres concu-
rrentes.

Leída una proposición suori-
ta por varios señores concejales sobre
recomposición del empedrado pú-
blico se acordó desobstar lo que pro-
ceda en la sesión inmediata después
que seente informe la comisión de
ornato respecto á la conveniencia,
economía y ventajas en los diferentes
ordenes que pueden reclamarse en
el bien general. Que se redacte pla-
go de condiciones para la subasta de
la recomposición del empedrado pú-
blico y ampliación de la carretera mu-
nicipal llamada de la estación co-
mo también el señalamiento de las
calles que necesitan ser recompuertas
y tapados sus hoyos ó desperfectos en
los empedrados. Y no habiendo otro
asunto de que tratar dieron por ter-
minado el acta que firman todos
los concurrentes. Certifico=

Ordinaria del primero de Septiembre de mil nove-
cientos cinco.

En la Villa de Graña de Correh^a, y siendo
la hora señalada se reunieron en sus sa-
las Capitulares los Sres del Ayuntamiento bajo la
presidencia de D^o Manuel de la Gata
Ortiz el cual ordenó se diese lectura al ac-
ta anterior; y verificado fue aprobada
por unanimidad por los Sres conue-
nientes.

Dada lectura al informe emitido
por la comisión de ornato respecto al
empedrado público acordaron prestarle
su aprobación autorizando al Sr. Presi-
dente para que ordene la tasación por
metros cuadrados y publique en la for-
ma ordinaria la subasta del mismo
para lo cual nombra en comisión pre-
ra que representen á la corporación mu-
nicipal en el acto de dicha subasta
á los Sres D^o Sebastian de la Gata y D^o
Francisco Petamul. Y no habiendo otro
asunto de que tratar dieron por ter-
minado el acto que firman los con-
venientes. Certifico=

Ordinario del día de Septiembre de mil novecientos uno.

En las Salas Capitulares se reunieron los Tres del Ayuntamiento a la hora señalada y bajo la presidencia de Dⁿ Manuel de la Pala Ontín el cual ordenó se diese lectura al acta anterior y verificada fue aprobada por unanimidad por los Tres concurrentes. No habiendo asunto de que tratar dieron por terminada esta sesión que firman los Tres concurrentes. Certifico.

Ordinario del quince de Septiembre de mil novecientos uno.

Reunidos los Tres del Ayuntamiento en las Salas Capitulares a la hora señalada y bajo la presidencia de Dⁿ Manuel de la Pala Ontín, el cual ordenó se diese lectura al acta anterior que fue aprobada. Por dicho Tor se hizo presente a la Corporación la necesidad de instruir el expediente de subasta pública para proveer a la población de alumbrado eléctrico, para lo cual debe redactarse un pliego de condiciones y acordarse la necesaria a dicho objeto. Deliberada con determinimiento la proposición hecha por el Tor Presidente y después de una detenida discusión acordaron por unanimidad nombrar en comisión a los Tres concejales Dⁿ Evaristo

to Pila D^o Juan Carlos Ruiz. Pias y D^o
Sebastián de la Gala para que estudiem este
asunto detenidamente, informáudo sobre el
mismo y redactando el pliego de condiciones
base de referida subasta y hecho de cuenta a
la corporación para sancionarlo si lo mereciere,
y acordar en su vista lo que proceda. Se dió
por terminado el acto por no haber otra cosa
que tratar firmando los S^{es} concurrentes de
que certifico=

Ordinario del veintidós de Septiembre de mil no
veientos uno.

En las salas Capitulares se reunieron
los S^{es} del Ayunt^o siendo la hora seis
de la tarde bajo la presidencia de D^o Manuel
de la Gala Ortiz el cual ordenó se diere lec-
tura al acto anterior que fue aproba-
do por unanimidad. Y no habiendo
asunto de que tratar se dió por terminado el
acto que firman los concurrentes. Certifico=

Acta para adoptar los medios de hacer efectivo
el encabramiento de Consumos.

En la Villa de Granja de Torreón
á veinticinco de Septiembre de mil novecientos uno
reunidos en el Ayuntamiento en el Salón de sesiones
previa convocatoria al efecto bajo la presiden-
cia de D. Manuel de la Torre Ontín los Tres
Concejales que al margen se expresan con
asistencia de los Tres Asociados cuyos nom-
bres también se designan con objeto de elevar
la sesión extraordinaria para que han sido
citados con la antelación que la ley dis-
pone y siendo la hora señalada por el Sr.
Presidente se declaró abierta la sesión pú-
blica y después de explicar el objeto de la
reunión ordenó que el infrascripto Le-
yendo lectura al encabramiento que por la
Administración de Hacienda de la pro-
vincia ha sido señalado á este pueblo por
consumos catorce mil setecientos pesetas
por Alcohol mil cincuenta y siete y por
sal dos mil ciento catorce, cuyo encabra-
miento fué aceptado por considerarlo ajus-
tado á la ley; debiendo correr unido con los
derechos del Porro, á expreñon del los de la
sal; el recargo del cuento por cuento sobre los
mineros.

Leído dicho documento después de amplia
y detenida discusión acordaron establecer pa-
ra el inmediato año la Administración
municipal teniendo en cuenta que en
los años anteriores no ha dado resultado el arren-
do de todas las especies de consumos viniendo
se á repartir siendo que no han podido ha-
cer efectivo siendo su resultado peligroso pa-
ra la buena Administración y pago á la ha-
cienda de los cueros fijados á la localidad
trayendo a praxia de ejecución á los bienes

de los concupales que aparecen muertos sin que
sean tales toda vez que los agentes nombrados
para la recaudación no son suficientes en-
viando de personal apto para la inspec-
ción de expedientes arreglados a las disposicio-
nes del vigente reglamento. Tambien acordá-
ron que de este acuerdo se remita copia a
la Administración de Hacienda para su co-
nocimiento y efectos consiguientes.

Se dio por terminado el acto que fir-
man los concurrentes después de leída la pre-
sente acta. Certifico —

Ordinario del veintinueve de Septiembre de mil
novecientos uno.

En las salas Capitulares se reunieron los re-
tores del Ayuntamiento bajo la presidencia de
D. Manuel de la Gola Ortiz y a las ocho ho-
ras señaladas, dichos señores declararon
abierto la sesión y ordenó se di-
ra lectura al acta de la an-
terior que fué aprobada.



Por el Sr. Presidente se hizo presente la necesidad de que se acordaran las bases y condiciones con que se ha de celebrar la subasta pública del arriendo de uso obligatorio de pesas y medidas para el año inmediato de mil novecientos dos toda vez que constituye un ingreso en el presupuesto ordinario de referido año. En su vista el Ayuntamiento después de deliberar detenidamente este asunto, acordó, que las bases para la subasta del arriendo de uso obligatorio de pesas y medidas se ha de sujetar al pliego de condiciones siguientes.

Pliego de
Condiciones

- 1.^a El Ayuntamiento de esta población arrenda por término de un año que principiará en primero de Enero de mil novecientos dos y terminará en treinta y uno de Diciembre de dicho año el arbitrio municipal sobre el uso obligatorio de pesas y medidas legales para todas las ventas y transferencias que se verifiquen dentro de su respectivo término municipal de frutos, artículos y efectos sujetos a pesas y medidas, a excepción de aquellos cuya venta se verifique por mutuo.
- 2.^a Dicho arriendo se efectuará por medio de subasta pública que se efectuará en las Casas Consistoriales el día Veintidós próximo mes de Noviembre a las doce por el sistema de puja ó la llana.
- 3.^a Servirá de tipo para el remate la cantidad de ^{tres mil} ~~mil~~ ^{trescientas} ~~veinte~~ ^{veinte} pesetas no admitiéndose por tanto que no cubra dicho remate.
- 4.^a El arrendatario durante el contra

to, podrá hacer uso de los instrumentos de pesar y medir arreglados al sistema métrico decimal, que pone el ayuntamiento, quedando obligado aquel á la terminación del arriendo á devolver los mismos é indemnizar á este los desperfectos ó deterioros que hubieren sufrido, previa tasación por dos peritos nombrados uno por el alcalde y otro por el rematante, dirimiendo en su caso la discordia, un tercero nombrado por el ayuntamiento, pero sin que ningún caso exceda lo que por deterioro abone el rematante del importe del valor que tuvieron los objetos cuando le fueron entregados, cuya valoración se hará en la forma expresada al recibir dichos instrumentos el rematante.

5.^a Será obligación del arrendatario adquirir de su cuenta si no fueran bastante los que se mencionan en la condición anterior, ó si no utilizase el rematante, los instrumentos de pesar y medir necesarios para las operaciones en que deba intervenir como tal, ajustados enteros á las disposiciones que hoy rigen ó que se dicten durante el arriendo.

6.^a En los establecimientos industriales y de comercio abiertos al público podrá hacerse uso de las pesas y medidas y útiles de pesar y medir propios de los mismos establecimientos, para las ventas que en ellos se realicen de los frutos y efectos que sean objeto de su tráfico, sin que por consecuencia, estés sujetas al pago de dicho arbitrio las transacciones de este género, por



fuera de este caso, no será permitido a los contratantes valerse de las pesas y medidas y útiles de pesar y medir de su propiedad, y menos de los de otros que no sea el arrendatario.

7.^a La fianza provisional que habrán de constituir los licitadores para concurrir a la subasta consistirá, en el cinco por ciento del tipo del remate, sin que sean admitidos como tales, los que no entreguen al hacer su primera proposición a la autoridad que prende dicho acto, la correspondiente carta de pago que justifique el ingreso de dicha fianza en arcas municipales y además la cédula de vecindad.

8.^a El rematante dentro de los cinco días siguientes al en que le fuerá notificada la aprobación definitiva de la subasta deberá prestar fianza en metálica efectos públicos o personal, en la forma que previene el art.^o doce del Real Decreto de uno de Enero de mil ochocientos ochenta y tres, del importe de la adjudicación, y si no lo hiciera o ocurriera alguno de los demás casos que señala el párrafo primero del art.^o veintitres del Real Decreto antes citado, se declarará rescindido el contrato con las consecuencias que dicho art.^o señala para tales casos.

9.^a El arrendatario cobrará los derechos que se señalaban en la adjunta tarifa por las respectivas operaciones que en las mismas se determinan y en que intervengan conforme a estas condiciones cuyos derechos exigirá al comprador, pudiendo pagarlos el vendedor si así lo pactaren ambos contratantes.

10.^a El rematante tendrá obligación de pagar a la Corporación, por mensualidades ven-

idad de cantidad en que le fuere adjudica-
cada la subasta, y si al tercer día de vencer
la mensualidad no estuviere esta satisfecha,
el Ayuntamiento podrá aplicar al pago de la mis-
ma, la parte correspondiente de la fianza
que hubiere prestado el rematante, procedien-
do contra este por la vía administrativa de
apremio, hasta dejar completa dicha fianza.
11ª Qui mismo estará obligado el rematante
a tener el personal necesario para que los
que tengan obligación de valor de sus útiles
de perar y medir y de sus servicios para eje-
cutar estas operaciones, no sufran por causa
del rematante perjuicio alguno siendo respon-
sable de tales perjuicios ya sea por falta de
personal o de instrumentos de perar y medir,
exigiéndole aquello por la vía administra-
tiva de apremio previa tasación en la
forma establecida en la condición enar-
tada, pero entendiéndose que el preito que
en virtud de esta nombra el Alcalde, de-
berá serlo por el perjudicado, sin perjuicio
de que por tales faltas imponga el Ayunt.
a dicho rematante las multas que crea
procedentes dentro del límite que señala
la ley municipal;

12ª Para que las personas sujetas al pa-
go de este arbitrio queden obligadas a recono-
cer como representantes del ayuntamiento
a los individuos que para ello designe
el mismo, deberán dichos representantes
llevar consigo y exhibir cuando los intere-
sados lo exigian una autorización escrita
y firmada por dicho ayuntamiento y
visada por la Alcaldía.

13ª Este contrato se hace sueto y ventura
para el rematante, sin que por ningún
motivo pueda producir alteración de
precio o remuneración.



14.^o El arrendatario se somete a los tribunales del domicilio de la Copro-
uon contratante que sea competente
para conocer en las cuestiones que
puedan suscitarse con motivo de
este arrendamiento.

15.^o Los gastos de toda clase que ocasiona
la subasta y formalización del
contrato incluídos los anucios de la mis-
ma serán de cuenta del rematante.

16.^o No es objeto de este arrendamiento el ser-
vicio de pesar y medir y el uso de los ins-
trumentos de pesar y medidas para las
transacciones que se verifiquen en las
alhauas u en otros centros oficiales de con-
tratación y mercados públicos.

17.^o El arrendatario se obliga a prestar
el servicio de alquiler de los instrumen-
tos de pesar, y de las pesas y medidas
para las transacciones al por menor,
así como el de pesar y medir por
sí o por sus dependientes, reconocidos
y autorizados previamente por el Ayun-
tamiento todos los frutos y efectos que
se trafiquen al por mayor.

También acordaron remitirse al
expediente de arrendamiento objeto de lo acordado
anteriormente a la Junta municipal
para que fije la tarifa por el alqui-
ler de los instrumentos de pesar y me-
dir de uso obligatorio en el ejercicio inme-
diato. Se dio por terminada la sesión
que firman los tres Concejales concurren-
tes. Certifica=